



**Organización de Estados Iberoamericanos «OEI»**

**Solicitud de Propuesta N° 01/2026**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE FERROCARRILES DEL  
PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS  
IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE  
READECUACION EDILICIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES  
DEL PARAGUAY S.A. – SEDE ASUNCIÓN**

**Asunción - Paraguay  
2026**

**Observación:** Por la sola participación del oferente en el proceso, éste acepta las condiciones contenidas en este llamado y en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones OEI Paraguay disponible en la página web de la OEI. En caso de que alguna situación no se encuentre establecida en los documentos del proceso, se aplicará lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones OEI Paraguay.

**CONTENIDO**

1	OBJETIVO, FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN Y ACLARACIONES DEL CONCURSO .....	3
2	CONTENIDO DE LOS SOBRES .....	4
3	ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS .....	4
4	ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS .....	4
5	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	4
6	ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN .....	5
7	PROTESTAS.....	5
8	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	5
9	FIRMA DE CONTRATO Y LUGAR DE TRABAJO.....	5
10	FORMA Y MONEDA DE PAGO .....	6
11	FRAUDE Y CORRUPCIÓN .....	6

**RELACIÓN DE ANEXOS.**

12	ANEXO I – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....	7
13	ANEXO II – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN .....	8
13	APENDICE A DEL ANEXO II– DOCUMENTACIÓN DE FIRMAS OFERENTES .....	14
14	ANEXO III - FORMULARIO DE CV DEL PROFESIONAL ASIGNADO.....	16
15	ANEXO IV - COMPROMISO DEL PERSONAL .....	18
16	ANEXO V - MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA.....	19
17	ANEXO VI – TERMINOS DE REFERENCIA .....	20
18	ANEXO VII – MODELO DE CONTRATO .....	33
19	ANEXO VIII - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL E INFORMACION CONFIDENCIAL .....	33
20	ANEXO IX – FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE .....	101

## 1 OBJETIVO, FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN Y ACLARACIONES DEL CONCURSO

Este documento contiene las condiciones de concurso, que tiene como objetivo suministrar las directivas a los oferentes para la presentación de la propuesta técnica y económica para brindar el servicio de **CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE READECUACION EDILICIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. – SEDE ASUNCIÓN** en el marco del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE FERROCARRILES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**”.

Las propuestas para el presente Concurso deberán ser presentadas en las oficinas de la OEI sito en **Humaitá 525 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto, Tel: (595 21) 450903/4; Fax: (595 21) 450905**, Asunción, Paraguay, a más tardar el día **viernes 13 de febrero de 2026, hasta las 10:00 horas**, en dos sobres cerrados (uno para los antecedentes y propuesta técnica y otro para la propuesta económica), con el contenido que se indica en el numeral 2 de éstas condiciones, que deberán llevar escrito la siguiente leyenda:

### Solicitud de Propuesta N° 01/2026

#### Organización de Estados Iberoamericanos

#### CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE READECUACION EDILICIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. – SEDE ASUNCIÓN

Nombre del Oferente

Domicilio legal del Oferente

Propuesta Técnica (Según corresponda)

Propuesta Económica (Según corresponda)

***Las propuestas deberán ser presentadas en formato físico 1 (una) copia impresa, todas las hojas deberán estar firmadas por el representante legal; y 1 (una) copia en digital (pendrive) del sobre 1 (antecedentes y propuesta técnica) escaneada del original firmado en formato PDF.***

- 1.1 La visita técnica se realizará el día martes 03 de febrero a las 09:00 horas. Esta visita técnica es obligatoria y deberá ser realizada por un profesional Ing. Civil o Arquitecto, el mismo deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de su copia de título académico o registro del MOPC vigente. Los potenciales oferentes tendrán que confirmar asistencia a los correos electrónicos [SG@fepasa.com.py](mailto:SG@fepasa.com.py) y [contrataciones.pry@oei.int](mailto:contrataciones.pry@oei.int) hasta las 15:00 del día anterior a la visita.
- 1.2 Los oferentes deberán solicitar al correo [SG@fepasa.com.py](mailto:SG@fepasa.com.py) los planos de construcción existentes, hasta las 15:00 hs, del día anterior a la visita técnica.
- 1.3 Los pedidos de aclaraciones respecto a las Condiciones del Concurso serán solicitados, por escrito, a la OEI (en adelante la Contratante), hasta el día **lunes 09 de febrero de 2026 hasta las 10:00 horas**. Dichos pedidos deberán ser dirigidos a la Contratante, al correo electrónico [contrataciones.pry@oei.int](mailto:contrataciones.pry@oei.int)
- 1.4 Las respuestas que correspondan, sin identificar la fuente, serán notificadas a todos los oferentes, con acuse de recibo, en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Propuestas. Estas respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones

del Concurso.

- 1.5 La apertura de sobres de la Propuesta Técnica se realizará el **día viernes 13 de febrero de 2026**, a las **10:15** horas en el local de las oficinas de la Convocante.
- 1.6 La apertura de sobres de la Propuesta Económica de la Firma Oferente con mayor puntaje técnico se estima realizar en un plazo no mayor a 10 días de notificado el resultado de la Evaluación Técnica.

## **2 CONTENIDO DE LOS SOBRES**

- 2.1. El Sobre N° 1 deberá contener la propuesta técnica con los documentos listados en el Apéndice A del Anexo II.
- 2.2. El Sobre N° 2 deberá contener la Propuesta Económica (Anexo V que se adjunta), con el monto total de la propuesta excluido el IVA. El costo estimado del proyecto es de **G. 1.600.000.000 (GUARANÍES MIL SEISCIENTOS MILLONES)** exento de IVA.

## **3 ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS**

- 3.1. La Contratante al momento de la entrega-recepción de los sobres de la Propuesta Técnica (la apertura de la Propuesta Económica se hará en la fecha indicada en el numeral 1.6 más arriba, sin embargo, la presentación de dicho sobre es en la misma fecha establecida para recepción de las propuestas del presente concurso) señalados en el ítem 2.1, extenderá a la Firma Oferente la correspondiente constancia escrita señalando, nombre del oferente y hora de presentación.
- 3.2. La presentación de las propuestas implica que el oferente tiene total conocimiento y se somete a los presentes lineamientos establecidos en los Términos de referencia, en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI - Paraguay y demás normas vigentes de acuerdo con las leyes paraguayas, sin necesidad de aclaración alguna.

## **4 ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

- 4.1. Para la apertura del Sobre de la Propuesta Técnica, se preparará un acta de la apertura, que deberá incluir, el nombre del Oferente y la presentación del sobre conteniendo la propuesta técnica. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes, que firmen el acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

## **5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 5.1. Conforme a los Criterios de Evaluación (Selección Basada en Calidad), que se encuentra en el Anexo II de estas Condiciones de Concurso, primero se evaluarán las propuestas técnicas a fin de determinar el puntaje de los oferentes, siendo precalificados aquellos que obtengan el 80% o más del puntaje total.
- 5.2. El Comité de Evaluación, integrado por los representantes de la Contratante, labrará un acta con los resultados de la precalificación, que será comunicada a todos los oferentes, previa aprobación de la OEI.
- 5.3. El Comité de Evaluación comunicará a los oferentes que hayan alcanzado o sobrepasado un mínimo del 80% del puntaje total, el resultado de su calificación.
- 5.4. Las firmas clasificadas en los primeros lugares en la propuesta técnica serán invitadas a participar de la apertura de los sobres de Oferta Económica, conforme al numeral 1.5. Seguidamente la firma que obtenga el primer lugar será invitada a una evaluación final y la posterior negociación del contrato de acuerdo con las instrucciones siguientes:
  - 5.4.1. Las negociaciones se realizarán en la fecha y dirección indicada por la Contratante. La firma invitada, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional.

De no cumplir este requisito, la Contratante podría negociar con la próxima firma clasificada.

- 5.4.2. Las negociaciones incluirán el análisis integral de la propuesta técnica y económica que abarcará entre otros: el plan de trabajo y cronograma de actividades, la organización del personal, etc., y las sugerencias formuladas por el oferente para mejorar los términos de referencia y conforme a la modalidad de selección basada en calidad, también el precio de los servicios que serán contratados. La Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán la Contratante y la firma seleccionada.
- 5.4.3. Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar que se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa por excepción. Si las negociaciones fracasan, la Contratante invitará a la Firma cuya propuesta haya obtenido el siguiente puntaje técnico más alto a realizar las negociaciones del contrato.

## **6 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

- 6.1. El presente concurso de diseños tiene por objeto presentar el anteproyecto para la ejecución de obras de readecuación edilicia de las Oficinas Administrativas de Ferrocarriles del Paraguay S.A. – Sede Asunción. Para la evaluación de las propuestas técnicas se tendrá en cuenta la presentación del ante proyecto y los requerimientos allí indicados. La empresa con el mayor puntaje técnico obtendrá el derecho de ejecución de su propuesta, mediante una contratación directa por excepción *-en atención a la protección de propiedad intelectual de su idea-*. En tal sentido, el precio referencial mencionado y que será objeto de evaluación es aquel que corresponde al valor total de la ejecución de la obra. Por lo tanto, la Convocante adjudicará el servicio de ejecución de obra a la Firma mejor evaluada (técnica y económica) y que haya negociado exitosamente el contrato.
- 6.2. En caso de que las propuestas presentadas por los Oferentes no satisficieran los requerimientos establecidos en los TDR, o no se hayan negociado exitosamente el contrato con ninguno de los oferentes, el Concurso podrá ser declarado desierto.

## **7 ACLARACIONES Y PROTESTAS**

- 7.1. Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones e interponer protesta, reclamo o recurso, en contra de los resultados de su propia evaluación, conforme a lo establecido en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI – Paraguay.

## **8 RECHAZO DE PROPUESTAS**

- 8.1. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como anular el Concurso y rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, si así lo juzga conveniente.
- 8.2. Se considerará irregular y, por lo tanto, será rechazada toda propuesta que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.
- 8.3. El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

## **9 FIRMA DE CONTRATO Y LUGAR DE TRABAJO**

- 9.1. La empresa adjudicada tendrá un plazo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de remisión del borrador del contrato de obra por contratación directa por excepción por parte de la contratante, para firmar, fechar y devolver el contrato a la Contratante. En caso

de que el contrato no se llegare a firmar por parte del adjudicatario en el plazo establecido, la Contratante podría convocar al oferente con el siguiente mejor puntaje, repitiéndose el mismo proceso si el oferente siguiente no llegare a suscribir el contrato de prestación de servicios.

- 9.2. El adjudicatario suministrará a la CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Contrato dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato.
- 9.3. El adjudicatario podrá solicitar el pago de un anticipo del 40% (CUARENTA POR CIENTO) del monto total del contrato de obra. En tal caso, el adjudicatario suministrará a la CONTRATANTE una Garantía del anticipo y sobre el 100% del monto anticipado.
- 9.4. Las Garantías de Cumplimiento y Anticipo aceptable se conformará de la siguiente manera:
  - Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
  - Garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

La garantía deberá estar expresada en la moneda de la presentación de la oferta. No se aceptará dinero en efectivo como garantía de cumplimiento de Contrato.

- 9.5. La recolección de la información deberá realizarse en Paraguay en los ámbitos propios del proyecto y la empresa adjudicada utilizará sus propias oficinas para los trabajos de gabinete. Deberá presentarse a reuniones y talleres en las oficinas de La Contratante cuando así lo requiera el proceso del proyecto, según determinación establecida por la institución contratante.

## **10 FORMA Y MONEDA DE PAGO**

- 10.1. La moneda de pago será en guaraníes. El plazo de pago será dentro de los 08 días calendario contados a partir de la presentación y aprobación de los informes de avances de obras y/o productos que se indican en los términos de referencia y la presentación de la factura legal correspondiente.

## **11 FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- 11.1. La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, exige que todos los Oferentes están obligados a seguir las Políticas establecidas en el presente documento de licitación. En particular, la Organización de Estados Iberoamericanos, exige que todas las firmas, entidades o personas oferentes deben observar los más altos niveles éticos y denunciar a la Organización de Estados Iberoamericanos, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de licitación o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 11.2. Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos de la Organización de Estados Iberoamericanos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente ha cometido un acto de fraude o corrupción, la Organización de Estados Iberoamericanos podrá imponer las sanciones respectivas y su exclusión del listado de proveedores.

## ANEXO I – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Fecha: \_\_\_\_\_

A: **Organización de Estados Iberoamericanos, OEI.**  
Asunción, Paraguay

Ref.: **Solicitud de Propuesta N° 01/2026 - CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE READECUACION EDILICIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. – SEDE ASUNCIÓN.**

Señores:

Luego de haber examinado los Términos de Referencia, incluidas sus enmiendas N° (*insertar los números si corresponde*), quien suscribe ofrece proveer los servicios de la referencia, de conformidad a lo solicitado en los Términos de Referencia.

En caso de ser seleccionados, nos comprometemos a iniciar los servicios de obras a partir de la orden de inicio, posterior a la firma del Contrato de ejecución de obra.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la Propuesta Económica. Nuestra propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Remitimos adjunto a la presente nuestra Propuesta Técnica que contiene, los siguientes documentos:

***(El campo deberá ser llenado por la empresa)***

Estos documentos, conjuntamente con la aceptación por escrito, incluida en la notificación de adjudicación (luego de las negociaciones concluida la segunda etapa de evaluación de propuesta económica), constituirán un Contrato valedero hasta que se firme el Contrato formal.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar esta o ninguna otra de las postulaciones que reciban.

Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido inhabilitados por la OEI para presentar Propuestas.

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones constituidas en los Términos de Referencia del presente llamado, a las cuales nos sometemos en su integridad. La información que presentamos es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, la Contratante tiene derecho a invalidar nuestra participación. En tal sentido, autorizamos a cualquier persona natural o jurídica a suministrar a la Contratante, o a sus respectivos representantes autorizados, toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos.

Debidamente autorizado para firmar esta presentación por y en nombre de (*nombre de la Empresa oferente*) el día..... del mes..... de 2026, con domicilio legal en: .....

.....  
(Firma)

.....  
(en calidad de)

## ANEXO II – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION

1.1. Los requisitos detallados en el punto 2 de las condiciones referidos al contenido del primer sobre, serán evaluados conforme a los siguientes criterios que a continuación se exponen.

La firma consultora cuya puntuación no alcance el mínimo de **80 puntos** no podrá acceder a la siguiente etapa del proceso de selección.

1.2. Para la calificación de las Ofertas indicadas como Sobre 1 Propuesta Técnica y como Sobre 2 Propuesta Económica, la Contratante aplicará el método denominado Selección Basada en Calidad (SBC).

**LA FIRMA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE TECNICO SERA NOTIFICADA PARA LA APERTURA DE SU PROPUESTA ECONOMICA PARA SU EVALUACION Y POSTERIOR NEGOCIACION DEL CONTRATO.**

La evaluación de las ofertas se realizará en forma secuencial, iniciándose con la evaluación técnica y continuando únicamente con la evaluación económica de aquella oferta que hayan alcanzado el puntaje técnico máximo.

1.3 Criterio para desempate de ofertas: En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje técnico y resulten técnicamente habilitadas, el comité de evaluación analizará la capacidad técnica de los oferentes, conforme a la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en construcciones o intervención edilicia o refacciones mayores.

### 2. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION

Se aplicará el método denominado Selección Basada en Calidad (SBC). La Firma consultora cuya puntuación no alcance el mínimo de 80 puntos no podrá acceder a la siguiente etapa del proceso de selección.

La firma que obtenga el mayor puntaje técnico será notificada para la apertura de su propuesta económica y posterior negociación del contrato.

Se asignará el puntaje únicamente cuando se presente la totalidad de la documentación requerida para cada ítem conforme a lo exigido.

La presentación parcial o básica implicara la asignación de menos puntos.  
La no presentación implicará puntaje cero (0)

Los criterios puntuables dentro del proceso son:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Juego de planos en físico	Cada Plano Presentado firmado por el proyectista se puntuará de la siguiente manera:	25

**CONDICIONES DEL CONCURSO**  
Solicitud de Propuesta N° 01/2026

	- planos de demolición: <b>2 puntos</b>	
	- planos con planta equipada y acotada según programa arquitectónico y distribución propuestos: <b>7 puntos</b>	
	- planos de instalación sanitaria: <b>4 puntos</b>	
	- planos de instalación eléctrica: <b>4 puntos</b>	
	- planos de techos: <b>2 puntos</b>	
	- alzados y fachadas: <b>2 puntos</b>	
	- corte longitudinal: <b>2 puntos</b>	
	- corte transversal: <b>2 puntos</b>	
Renders solicitados	Se puntuará con hasta <b>15 puntos</b> en su conjunto a los renders presentados (mínimo de 5 renders exteriores y un mínimo de 5 renders interiores impresos en tamaño A3, en alta definición), que refleje lo más fielmente posible la intención del proyecto mediante el logro de imágenes realistas.	15
Memoria descriptiva	Se puntuará con un máximo de <b>5 puntos</b> aquella memoria descriptiva describa fielmente la intención de la propuesta.	5
Programa arquitectónico	Se otorgará <b>25 puntos</b> a la propuesta que se encuadre eficientemente dentro de las necesidades de espacio y usos de la convocante y que detalle los espacios asignados a cada área o uso.	25
Cómputos métricos	Se otorgará <b>8 puntos</b> a la propuesta que detalle en planilla los cómputos métricos de los trabajos a realizar y reflejen fielmente la propuesta arquitectónica presentada.	8
Plan de trabajo	Se otorgará 5 puntos a la propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, y las Especificaciones técnicas. Realice una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades.	5
Planos de construcción existente	La propuesta que incluya los planos de construcción existente se le otorgará hasta <b>2 puntos</b> .	2
Legajo de archivos digitales	Copia digital completa en formato CAD y PDF de los planos entregados en físico (requeridos en el ítem A.2): <b>5 puntos</b> .	15
	Copia digital en formato PDF de los renders solicitados en el ítem A.3.: <b>5 puntos</b> .	
	Copia del diseño arquitectónico ejecutado en programa de diseño 3D, en formato SKP. <b>5 puntos</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL - Propuesta Técnica</b>		<b>100</b>

## 2.2 EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

Se realizará bajo el criterio de "Cumple/No cumple". El incumplimiento total o parcial de los ítems señalados como "SUSTANCIAL" determinará que el Oferente sea calificado como NO ELEGIBLE en el presente concurso.

DESCRIPCIÓN	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS
Documentos Legales	Documentos que acrediten la existencia legal de la Empresa - <b>Apéndice II - DOCUMENTACIÓN LEGAL DE FIRMAS.</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Capacidad Financiera	Estados financieros de los últimos 3 años de los ejercicios fiscales cerrados. Ratios financieras con capacidad de liquidez, solvencia	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Experiencia específica	Documentación que acredite que el oferente está calificado para el diseño y ejecución de los trabajos objeto del presente llamado.	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Personal Clave	Equipo técnico y recursos humanos: currículums de los profesionales que ejecutarán la obra debidamente habilitados (arquitecto, ingeniero civil, técnico, etc. con sus respectivos documentos respaldatorios).	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Certificado de participación de la Visita Técnica.	Deberá presentar constancia de participación de la Visita Técnica, debidamente firmada.	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Plan de seguridad y salud ocupacional	Detalle del plan de seguridad y salud ocupacional a ejecutar en el proyecto, considerando las normas aplicables, programa de prevención, seguros si corresponde.	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Declaraciones juradas	DD.JJ. De que el oferente comprometerá a gestionar los permisos y licencias ante las entidades competentes una vez adjudicado.	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Planilla de cómputos métricos	Planilla de cómputos métricos de los trabajos a ejecutar, con la consignación de precios unitarios y totales de cada rubro, debidamente completado y firmado (documento original). *Deberá constar del desglose detallado de los rubros a ejecutar, con sus cantidades y unidades de medidas especificadas. Los ítems de la planilla desglosada deberán estar agrupadas por rubros que permitan una asociación por semejanza y las unidades de medida deberán estar acorde a los usos y costumbres. El orden de los rubros deberá reflejar el proceso constructivo conforme al cronograma.	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>

La evaluación técnica se realizará mediante la asignación de puntajes, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el presente documento.

Únicamente será objeto de evaluación y asignación de puntaje la documentación técnica presentada en forma completa al momento de la apertura de ofertas.

La falta total o parcial de la documentación exigida para un determinado criterio implicará la no asignación de puntaje en dicho ítem, no admitiéndose la presentación posterior, complementación, sustitución o mejora de la información técnica presentada.

### **2.3 PERFIL REQUERIDO DE LA FIRMA**

	<b>Parámetros de Evaluación</b>	<b>Criterios</b>
Antecedentes de la Firma	<p><b>Experiencia general</b> Participación en calidad de contratista en al menos 3 (tres) contratos de intervención o construcción edilicia, durante los últimos 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas; en al menos tres obras diferentes con un monto mínimo de Gs. 2.000.0000.000 cada uno. <i>*Evidencia documentada mediante la presentación de contratos y facturas, actas de recepción provisoria y/o definitiva que avalen la experiencia general en la intervención o construcción edilicia – completar formulario. <b>SUSTANCIAL</b></i></p>	<b>CUMPLE/N O CUMPLE</b>
	<p><b>Experiencia Específica:</b> 1 - Deberá contar con experiencia, con contratos ejecutados en el período 2021-2025, en 1 (una) obra considerando la siguiente actividad clave: Diseño y ejecución de obras relacionadas a intervención en infraestructura edilicia. 2 - Deberá contar con experiencia, con contratos ejecutados en el período 2021-2025, como mínimo, en 3 (tres) obras de infraestructura o intervención o construcción edilicia, considerando las cantidades mínimas: - Estructuras de hormigón armado - 100 m3 - Mamposterías - 900 m²: - Techos metálicos - 500 m²: - Provisión y colocación de cielorraso - 400 m²; - Revoques - 1.200 m²; - Pintura en paredes, pilares, vigas y cielorrasos - 1.200 m²; - Provisión y colocación de piso porcelanato – 300 m²; - Instalaciones eléctricas – 1 global; - Señales débiles y/o sus accesorios – 1 global; - Prevención contra incendio (detección y/o combate) - 1 global; - Sistemas de climatización (equipos o redes frigoríficas) - 1 global. Para cada una de las tres (3) obras, las cantidades mínimas exigidas deberán acreditarse íntegramente dentro de un único contrato por obra. No se admite: acumulación entre contratos u obras; experiencia en calidad distinta a contratista principal; consorcios, ni subcontratos. <i>*Evidencia documentada mediante la presentación de contratos y facturas, certificados y actas de recepción provisoria y/o definitiva que avalen la experiencia específica en la intervención o construcción edilicia – completar formulario</i> <b>SUSTANCIAL</b></p>	<b>CUMPLE/N O CUMPLE</b>
	<p><b>Capacidad Financiera:</b> Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: <b>a. Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1,30 en promedio, en los 3 últimos años 2022, 2023 y 2024. <b>b. Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,70 en promedio, en los 3 últimos años 2022, 2023 y 2024.</p>	<b>CUMPLE/N O CUMPLE</b>

	<p><b>c. Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años 2022, 2023 y 2024 No deberá ser negativo.</p> <p><b>Recursos Financieros:</b> El Oferente deberá demostrar basado en el último Balance General una disponibilidad calculada como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente y Pasivo Corriente equivalente al 100% del monto de su oferta.</p> <p><i>*Copia del Balance General presentado ante la entidad competente correspondiente a los 3 últimos años fenecidos.</i></p> <p><i>Formularios de Impuestos a la Renta de los últimos 3 ejercicios cerrados.</i></p> <p><i>Formulario de IVA de los últimos 6 meses vencidos, anteriores a la fecha de apertura de ofertas. <b>SUSTANCIAL</b></i></p>	
Documentos Legales	El oferente deberá tener la capacidad legal para participar en el presente proceso y deberá presentar los documentos legales solicitados en <b>APENDICE A DEL ANEXO II – DOCUMENTACIÓN LEGAL DE FIRMAS PARTICIPANTES</b>	<b>CUMPLE/N O CUMPLE</b>

## 2.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

**De no presentar alguno de los documentos solicitados en la propuesta técnica, la oferta será descalificada.**

La propuesta técnica, se puntuará de acuerdo con lo siguiente: (DEBE SER IGUAL A LA SOLICITUD DOCUMENTAL)

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Juego de planos en físico	Cada Plano Presentado firmado por el proyectista se puntuará de la siguiente manera:	25
	- planos de demolición: <b>2 puntos</b>	
	- planos con planta equipada y acotada según programa arquitectónico y distribución propuestos: <b>7 puntos</b>	
	- planos de instalación sanitaria: <b>4 puntos</b>	
	- planos de instalación eléctrica: <b>4 puntos</b>	
	- planos de techos: <b>2 puntos</b>	
	- alzados y fachadas: <b>2 puntos</b>	
	- corte longitudinal: <b>2 puntos</b>	
	- corte transversal: <b>2 puntos</b>	
Renders solicitados	Se puntuará con hasta <b>15 puntos</b> en su conjunto a los renders presentados (mínimo de 5 renders exteriores y un mínimo de 5 renders interiores impresos en tamaño A3, en alta definición), que refleje lo más fielmente posible la intención del proyecto mediante el logro de imágenes realistas.	15
Memoria descriptiva	Se puntuará con un máximo de <b>5 puntos</b> aquella memoria descriptiva describa fielmente la intención de la propuesta.	5
Programa arquitectónico	Se otorgará <b>25 puntos</b> a la propuesta que se encuadre eficientemente dentro de las necesidades de espacio y usos	25

**CONDICIONES DEL CONCURSO**  
Solicitud de Propuesta N° 01/2026

	de la convocante y que detalle los espacios asignados a cada área o uso.	
Cómputos métricos	Se otorgará <b>8 puntos</b> a la propuesta que detalle en planilla los cómputos métricos de los trabajos a realizar y reflejen fielmente la propuesta arquitectónica presentada.	8
Plan de trabajo	La propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, y las Especificaciones técnicas realice una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades.	5
Planos de construcción existente	La propuesta que incluya los planos de construcción existente se le otorgará hasta <b>2 puntos</b>	2
Legajo de archivos digitales	Copia digital completa en formato CAD y PDF de los planos entregados en físico (requeridos en el ítem A.2): <b>5 puntos.</b>	15
	Copia digital en formato PDF de los renders solicitados en el ítem A.3.: <b>5 puntos.</b>	
	Copia del diseño arquitectónico ejecutado en programa de diseño 3D, en formato SKP. <b>5 puntos</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL - Propuesta Técnica</b>		<b>100</b>

## 2.5 EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cada oferente presentará los antecedentes académicos y profesionales del equipo de trabajo, el cual deberá estar conformado según el siguiente detalle:

Evaluación del equipo de trabajo	Criterios
Documentación que acredite que la empresa cuenta con al menos 20 personales inscritos en IPS.	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
<p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave presentando la nómina completa del personal propuesto para la ejecución de la obra:</p> <p><b>Jefe de Obras</b> Como mínimo deberá contar con un Ingeniero Civil o Arquitecto con al menos <b>5 años de experiencia</b> desde la emisión del título universitario en obras de naturaleza y complejidad similares, debidamente inscripto en el REPSE y con registro MOPC vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas.</p>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
<p><b>Residente de Obras:</b> Como mínimo deberá contar con un Ingeniero Civil o Arquitecto con al menos <b>3 años de experiencia</b> desde la emisión del título universitario en obras de naturaleza y complejidad similares, con registro MOPC vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas.</p>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>

<p><b>Ing. Eléctrico o electromecánicos:</b> Como mínimo deberá contar con un Ingeniero Eléctrico o Electromecánico con al menos <b>5 años de experiencia</b> desde la emisión del título universitario en obras de naturaleza y complejidad similares, registro vigente con categoría ANDE "A".</p>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
<p><b>Técnico SySO:</b> Como mínimo se deberá contar con un profesional Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, debidamente acreditado por el MTESS</p>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>

**APENDICE A DEL ANEXO II- DOCUMENTACIÓN LEGAL DE FIRMAS**

<b>DOCUMENTACION</b>		<b>CUMPLE</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Personas Jurídicas</b>			
<b><u>Para Oferentes domiciliados en la República del Paraguay.</u></b>			
a	Carta de Presentación, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta, con la (s) firma (s) del/los representante(s) legal (es). <b><u>Sustancial</u></b>		
b	Copia autenticada vía escribanía del Estatuto de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado en la Dirección General de los Registros Públicos. Además, deberán acompañarse las escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. <b><u>Sustancial</u></b>		
c	Autorización para representar y firmar en nombre del oferente a través de un Poder especial pasado ante Escribanía Pública, en el que conste la capacidad del representante para obligar y/o contratar. En aquellos casos en que el Estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este requisito. <b><u>Sustancial</u></b>		
d	Fotocopia autenticada vía escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta. <b><u>Sustancial</u></b>		
e	Fotocopia simple del RUC de la empresa		
f	Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		
g	Declaración jurada de que el titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.		
h	Curriculum Vitae original firmado por los profesionales a ser afectados a la presente contratación, de acuerdo al Anexo III. Con todos los documentos respaldatorios que demuestren formación académica y su experiencia general y específica. <b><u>Sustancial</u></b>		
i	Compromiso de trabajo original firmado por los profesionales asignados al servicio, de acuerdo al Anexo IV. <b><u>Sustancial</u></b>		
j	Declaración jurada en donde se indica la disponibilidad de recursos humanos y capacidades.		

**CONDICIONES DEL CONCURSO**  
Solicitud de Propuesta N° 01/2026

DOCUMENTACION		CUMPLE	
		SI	NO
k	Declaración Jurada firmada por los profesionales asignados al servicio de no ser funcionario público en actividad a excepción del ejercicio de la docencia. <b>Sustancial</b>		
l	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. <b>Sustancial</b>		
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>			
	ANEXO VII - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN		
	Propuesta Técnica firmada. <b>Sustancial</b>		
	Formulario de Información sobre el Oferente <b>Sustancial</b>		
	Copia de los balances contables de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024). <b>Sustancial</b>		
	Propuesta Económica firmada (sobre 2 – propuesta económica). <b>Sustancial</b>		

La Convocante podrá solicitar aclaraciones respecto de la documentación presentada, únicamente a efectos de facilitar su comprensión o verificación, sin que ello implique la incorporación de nueva documentación, la subsanación de omisiones, ni la mejora del puntaje obtenido.

El Comité Evaluador se limitará estrictamente a la aplicación de los criterios, parámetros y puntajes establecidos en el presente documento, no admitiéndose valoraciones subjetivas, apreciaciones discrecionales ni la incorporación de documentación técnica con posterioridad al acto de apertura.

**La Convocante y el Comité Evaluador se limitarán estrictamente a la aplicación de los criterios, parámetros, requisitos y puntajes establecidos en el presente documento, no admitiéndose la introducción de criterios adicionales ni valoraciones distintas a las expresamente previstas**

**ANEXO III - FORMULARIO DE CV DEL PROFESIONAL ASIGNADO**

*El Oferente deberá presentar únicamente el presente formulario requerido como CV del profesional asignado.*

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**A. DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellido	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Dirección Actual	
Teléfono	
E-mail	

**B. FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad o Institución Educativa	Año de Egreso	Duración Años
Universitarios				
Posgrados				
Cursos de especialización				

**C. EXPERIENCIA GENERAL:**

Cargo	Funciones y actividades	Periodo de Servicio (indicar Día, mes y año) <sup>1</sup>	Institución	Referencia <sup>2</sup>

Agregar líneas en caso de ser necesarias.

**D. EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Cargo	Funciones y Actividades	Periodo de Servicio (indicar Día, mes y año) <sup>3</sup>	Institución	Referencia <sup>4</sup>

***\*Se deberán adjuntar los títulos y certificados que sustenten la formación académica, así como las constancias y/o certificados que avalen la experiencia laboral declarada.***

<sup>1</sup> Se deberá incluir la fecha (mm/aa) y año de inicio y fin del servicio para que la experiencia sea calificada.

<sup>2</sup> Incluir el nombre, dirección y teléfono o e-mail.

<sup>3</sup> Se deberá incluir la fecha (mm/aa) y año de inicio y fin del servicio para que la experiencia sea calificada.

<sup>4</sup> Incluir el nombre, dirección y teléfono o e-mail de la empresa y/o institución.

<b>ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA EL PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS POR EL OFERENTE (Descripción, tiempo aproximado de servicios y dedicación parcial o completa)</b>

Por el presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar al Contratante, toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional Asignado

\_\_\_\_\_  
Lugar

\_\_\_\_\_  
Fecha

**ANEXO IV - COMPROMISO DEL PERSONAL**

(MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO A SER PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE EL OFERENTE SE COMPROMETE A ASIGNAR AL PROYECTO)

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA

Yo ,.....

Con especialidad en .....

.....

Me comprometo durante el período de .....

.....

a prestar mis servicios profesionales en la actividad de.....

.....

.....  
y a no realizar ninguna otra actividad profesional durante ese periodo que pueda afectar el desarrollo de mis tareas, en función del plan de trabajo y cronograma presentado en la propuesta técnica de la firma "xxxxx", en caso de que la misma sea adjudicada.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

**ANEXO V - MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA**

A: **Organización de Estados Iberoamericanos, OEI.**  
**Humaitá 525 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto, Asunción - Paraguay**

Ref.: **Solicitud de Propuesta N° 01/2026 “CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE READECUACION EDILICIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. – SEDE ASUNCIÓN”.**

(*Nombre de la firma oferente*) en calidad de oferente, después de haber analizado la carta de invitación, los términos de referencia y demás documentos de la invitación, propone realizar el Servicio por el precio que se detalla más abajo y en los plazos determinados en los términos de referencia.

El precio total propuesto para la ejecución del contrato de obra conforme a los términos de referencia y nuestra propuesta económica es de guaraníes: XXXXXXX

Declaramos que conocemos y aceptamos en todo y cuanto corresponde las leyes, decretos y reglamentos vigentes en la República del Paraguay y sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

Aceptamos, además, que la presentación de nuestra propuesta económica no significará un compromiso y obligatoriedad para suscribir el contrato.

Atentamente,

**Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de (*Nombre de la empresa oferente*)**

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[firma]

\_\_\_\_\_  
[en calidad de]

## ANEXO VI – TERMINOS DE REFERENCIA

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE FERROCARRILES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

### CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE READECUACION EDILICIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. – SEDE ASUNCIÓN

#### I. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DEL PROYECTO

FEPASA es una Sociedad Anónima, con personería jurídica y patrimonio autónomo separado en su estructura y funcionamiento del Estado Paraguayo como Persona Jurídica, y este es su accionista mayoritario. Creada en el marco de la Ley N° 1615/2000, reglamentada por el Decreto N° 17061 de fecha 30 de abril de 2002, cuya misión es la prestación de servicios ferroviarios y actividades derivadas y de aporte a la prestación de los servicios, por sí o por terceros, sobre la franja de dominio del ex Ferrocarril Presidente Carlos Antonio López y en todo el territorio de la República del Paraguay, a través de la figura de la concesión de la explotación de los servicios ferroviarios, otorgada por el Estado Paraguayo a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.).

El objetivo es fortalecer la gestión administrativa y operativa de FEPASA, mediante la provisión de asistencia administrativa y técnica por parte de la O.E.I, de tal manera que las actividades se lleven adelante de manera diligente y transparente. Así mismo, con este instrumento se buscará establecer los mecanismos de acciones conjuntas a fin de fortalecer la relación interinstitucional, tendientes al desarrollo de las políticas públicas inherentes al ámbito ferroviario.

#### II. OBJETIVOS DEL PROCESO Y LA CONTRATACIÓN

##### OBJETIVO GENERAL

El presente concurso de diseños tiene por objeto presentar el anteproyecto para la ejecución de obras de readecuación edilicia de las Oficinas Administrativas de Ferrocarriles del Paraguay S.A. – Sede Asunción.

La empresa con el mayor puntaje técnico obtendrá el derecho de ejecución de su propuesta, mediante una contratación directa por excepción *-en atención a la protección de propiedad intelectual de su idea-*.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Para alcanzar el objetivo general se elegirá la propuesta que mejor cumpla mejor los siguientes objetivos específicos:

1. Que la propuesta que se presente se ajuste y cumpla con los términos de referencia y las especificaciones técnicas.
2. Que contribuya a cumplir los plazos de ejecución de obra.
3. Que se alinee al monto establecido con anticipación

## **PERFIL REQUERIDO**

### **PERFIL DE LA FIRMA PARTICIPANTE**

La firma oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido constituida legalmente y deberá presentar los documentos que acrediten su constitución, contar con experiencia general de haber participado en calidad de contratista en al menos 3 (tres) contratos de intervención o construcción edilicia, durante los últimos 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas; en al menos tres obras diferentes con un monto mínimo de Gs. 2.000.0000.000 cada uno.
- b) Contar con una experiencia específica, que se refleje en contratos ejecutados en el período 2021-2025, en 1 (una) obra considerando la siguiente actividad clave: Diseño y ejecución de obras relacionadas a intervención en infraestructura edilicia y con contratos ejecutados en el período 2021- 2025.

### **Equipo de trabajo**

La empresa deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

#### **1. Jefe de Obras**

Como mínimo deberá contar con un Ingeniero Civil o Arquitecto con al menos **5 años de experiencia** desde la emisión del título universitario en obras de naturaleza y complejidad similares, con registro MOPC vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas.

#### **2. Residente de Obras:**

Como mínimo deberá contar con un Ingeniero Civil o Arquitecto con al menos **3 años de experiencia** desde la emisión del título universitario en obras de naturaleza y complejidad similares, con registro MOPC vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas.

#### **3. Ing. Eléctrico o electromecánicos:**

Como mínimo deberá contar con un Ingeniero Eléctrico o Electromecánico con al menos **5 años de experiencia** desde la emisión del título universitario en obras de naturaleza y complejidad similares, registro vigente con categoría ANDE "A".

#### **4. Técnico SySO:**

Como mínimo se deberá contar con un profesional Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, debidamente acreditado por el MTESS

## **VI. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

**Tipo:** La empresa adjudicada, suscribirá un contrato de obra bajo la modalidad de contratación directa por excepción, a fin de ejecutar la propuesta presentada.

**Duración estimada de la ejecución:** cinco (05) meses desde la firma del contrato y entrega de orden de inicio.

**Lugar de prestación de servicios:** Los trabajos se desarrollarán en las oficinas administrativas de FEPASA.

## **VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

La Firma adjudicada coordinará las acciones con los representantes de FEPASA y la OEI.

Los informes de avances y/o productos deberán ser aprobados por la persona definida por FEPASA y OEI.

**IX. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Los pagos de la ejecución del contrato de obra, se realizará de manera mensual conforme a las certificaciones aprobadas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR**

**PROYECTO:**

**DISEÑO Y EJECUCIÓN DE READECUACIÓN EDILICIA PARA OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES DEL PARAGUAYA S.A.-SEDE ASUNCIÓN.**

**CONVOCANTE:**

**FERROCARRILES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA**

## **INTRODUCCIÓN**

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen los requisitos que se deberán contemplar en la ejecución de los trabajos inherentes al Contrato de obra que será adjudicado en el presente proceso concurso. Se describen en ella detalles y características de los trabajos a ejecutar, equipos, herramientas y materiales que se utilizarán y las condiciones y en que deberán efectuarse las obras.

Estas Especificaciones Técnicas deberán ser observadas por el Contratista, quien podrá solicitar aclaraciones. Posteriormente, la Contratante exigirá el cumplimiento estricto de los términos de las Especificaciones Técnicas contenidas en este Capítulo, y solo excepcionalmente y en forma justificada aprobará variaciones.

## **ACLARACIONES PRELIMINARES**

Los precios cotizados por el oferente deberán incluir todos los costos asociados con la ejecución de la obra hasta su entrega provisional, incluyendo, pero sin limitar, el retiro de escombros, limpieza, etc.

Los precios unitarios cotizados en los rubros de ejecución de obra, no podrán sufrir ajustes posteriores, y su precio referencial será aquel que no supere los precios públicos en la revista técnica de precios de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO) y, supletoriamente, en la revista COSTOS DE LA CONTRUCCIÓN.

## **TRABAJOS PRELIMINARES**

El replanteo será efectuado por la Empresa Contratista, y verificado por el Fiscal de Obra de la Contratante y el representante técnico de FEPASA antes de dar comienzo a cualquier trabajo correspondiente a dicho replanteo. Los puntos de referencia para Líneas y niveles serán mantenidos y conservados en forma inalterable durante la construcción. Se trazarán dos líneas de referencia indicadas en los planos de arquitectura, luego de la verificación de los niveles del terreno, en el sitio de obra. La primera paralela al sentido longitudinal de la estructura existente y la segunda perpendicular en ángulo recto a la anterior y paralela al sentido transversal de la estructura. Las referencias de estos ejes maestros quedaran fijas y perfectamente niveladas en lugares seguros para corroboración de las escuadras y ángulos de replanteos en casos necesarios.

También, se procederá a la demolición de construcciones existentes, ya sean mamposterías, techos, etc. Esto será definido en conjunto con fiscalización.

### **Medición y Forma de Pago.**

Estos rubros serán medidos y pagados por Unidad de Medida Global. Siendo su precio compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas y demás documentos de Contrato.

## **FUNDACIONES, ALBAÑILERÍA Y PINTURA**

### **Construcción de cimiento de piedra bruta colocada:**

Las zanjas para los cimientos se abrirán con las dimensiones requeridas, de modo que permita la cómoda ejecución de los mismos. El fondo de la zanja será horizontal y deberá alcanzar una cota de fundación cuya capacidad portante sea suficiente para soportar las cargas de la construcción. Se utilizará piedra bruta arenisca o basáltica, con diámetro máximo de 25cm. Las zanjas tendrán sus paredes a plomo. En los casos que, por la naturaleza del terreno, sea necesario el apuntalamiento de las zanjas, el Contratista está obligado a hacerlo por su cuenta.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar que penetre el agua en las mismas. En caso de que las aguas entren en las zanjas, el Contratista estará obligado a efectuar las excavaciones necesarias hasta llegar a la profundidad en que, a juicio del Fiscal de la Obra, el terreno no haya sufrido los efectos del agua. Si al efectuarse las excavaciones se encontrara que en alguna parte las características del terreno difieren de las previstas. El Contratista dará cuenta inmediata al Fiscal de Obras, a fin de evitar demoras en la determinación de las modificaciones necesarias.

### **Medición y Forma de Pago**

Este rubro será medido y pagado por metro cúbico (M3), siendo su precio unitario compensación total por todo lo requerido para su ejecución, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas y demás documentos de Contrato.

### **Materiales:**

- **Cemento:** Se utilizará cemento Portland tipo PZ o compuesto CP II - F32, color y grano uniforme.  
Deberá ser almacenado en depósitos ventilados, al resguardo de la intemperie y de la humedad del suelo y paredes.
  - **Arena:** La arena a emplearse en la preparación del hormigón será de granos gruesos, angulares, duros, compactos, áspera al tacto y no deberá contener tierras con materia orgánicas.
  - **Agregados gruesos:** Los mismos estarán constituidos por piedras basálticas trituradas. El tamaño máximo del agregado a emplear no excederá en ningún caso 3/4 de la mínima separación entre barras o grupos de barras en contacto directo o el mínimo recubrimiento libre de las armaduras.
  - **Agua:** El agua empleada en la preparación del hormigón como en su posterior curado, deberá ser limpia, exenta de todo ácido, álcalis, arcillas, aceites, materias orgánicas, sal y cualquier otra sustancia que pueda producir ataque químico al hormigón o a algunos de sus componentes.

### **Medición y Forma de Pago**

Este rubro será medido y pagado según planilla de precios. No se pagarán volúmenes a causa de sobrecargas y se certificará para su pago por cada metro cúbico realizado, acorde a diseños o a dimensiones aprobadas; siendo su precio compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas y demás documentos de Contrato.

### **Aislación asfáltica horizontal de 0,15m**

La mampostería de elevación será protegida contra la humedad ascendente con una doble capa aisladora en forma de herradura en la mampostería común y de L en la mampostería vista; la primera formada por una capa de mortero de cemento y arena con dosificación 1:3 con la cantidad proporcional indicada por el fabricante de hidrófugo disuelto en el agua con que debe prepararse la mezcla. Esta capa aisladora, alisada al fratás, tendrá un espesor mínimo de 5 mm y se colocará con esmero y sin interrupción para evitar filtraciones y humedades. Una vez fraguada esta capa, se aplicará uniformemente una capa de asfalto sólido diluido, aplicado en caliente u otro tipo de emulsión asfáltica en frío aprobada previamente por el Fiscal de obras. Ambas capas cubrirán perfectamente todo el espesor del muro, y se prolongarán verticalmente el espesor de dos ladrillos. La capa aisladora será colocada dos hileras más arriba del nivel del contrapiso.

### **Medición y forma de pago**

Este rubro será medido y pagado por metro lineal (ML), siendo su precio compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas y demás documentos de Contrato.

**Mampostería de nivelación 0.30**

**Mampostería de elevación 0.15**

Se construirán con ladrillos comunes con aristas vivas, uniformemente cocidos y sin grietas: irán asentados con mortero de dosificación 1:1:10 (cemento, cal y arena lavada), y el espesor de los lechos de mortero no excederá de 1,5 cm. La trama de los ladrillos será perfecta y uniforme. Se pondrá especial cuidado en la trabazón de los ladrillos en todas las direcciones, debiendo los muros levantarse todos simultáneamente.

Previo a su colocación, los ladrillos serán mojados hasta su completa saturación. Los muros que dan al sol serán mantenidos húmedos a fin de evitar que se sequen antes del fraguado del mortero. Las paredes se erigirán perfectamente a plomo y se exigirá al máximo la verticalidad y horizontalidad de las hiladas. Los muros que se crucen o empalmen deberán ser perfectamente trabados. No se permite el empleo de clavos, alambres o hierros para la traba de paredes o salientes. Las paredes irán unidas a las estructuras por armadura auxiliar (hierro 0 6mm). El tipo, la marca y muestras de este material, serán puestos a consideración del Fiscal de obras para la autorización de uso.

**Medición y forma de pago**

Este rubro será medido y pagado por metro cuadrado Especificaciones Técnicas. Se presentarán muestras de los materiales a utilizar al Fiscal de obras para su aprobación y utilización, siendo su precio compensación total por todo lo requerido para su ejecución, de acuerdo con estas especificaciones.

**Azotada impermeable en paredes**

**Revoque de paredes a una capa con hidrófugo**

Comprende la ejecución de los revoques de muros interiores, pilares, vigas, cantos de ángulos salientes, etc. Para tal efecto, los paramentos se limpiarán esmeradamente en las juntas hasta 1.5 cm de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, removiendo las partes no adheridas y humedeciendo las paredes con agua. No deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera, será de coloración uniforme, perfectamente lisa, sin ondulaciones o deformaciones. Especial cuidado deberá tenerse en la procedencia de la arena para evitar la aparición de fluorescencias. Antes de comenzar el revoque de un local, el contratista verificará el perfecto aplomo de los marcos, ventanas y el paralelismo de las mochetas o aristas, solicitando posteriormente al Fiscal de Obras la autorización correspondiente para el inicio de los trabajos mencionados más arriba. Las aristas de las mochetas de aberturas y cantos serán terminadas en chaflán hasta una altura de 2 m como mínimo. En los revoques interiores el espesor mínimo debe ser de 1,5 cm, fratachado, cuidando que la mezcla no contenga restos vegetales o gránulos de cal que afecten luego la calidad del trabajo. Antes de la ejecución del revoque en superficies de H°A°, deberá dársele un tratamiento de limpieza y humedecimiento, luego irá una aplicación de mortero de relación 1:3, salpicado de modo que produzca una superficie rugosa capaz de fijar convenientemente el revoque de terminación.

**Medición y Forma de Pago**

Los trabajos serán medidos y pagados por metro cuadrado (M2). Debiendo incluirse en la oferta todos los materiales, mano de obra calificada, hidrófugos, entre otros, siendo su precio unitario compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas, detalles en los planos y demás documentos de Contrato.

**Contrapiso sobre terreno natural con espesor de 10 cm**

Sobre el terreno natural serán ejecutados una vez cumplidos los requisitos de relleno y compactación a satisfacción del Fiscal de obras. Se hará el contrapiso con un espesor mínimo de 10cm. sobre el terreno natural.

**Medición y forma de pago**

Este rubro será medido y pagado por metro cuadrado (M2). El Contratista deberá incluir en su oferta la provisión de todos los materiales, herramientas, transporte y montaje en obra, siendo su precio unitario compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas especificaciones técnicas y demás documentos de Contrato.

**Carpeta para piso cerámico**

**Provisión y Colocación de piso cerámico**

**Revestido de paredes de baños**

La carpeta para piso se debe realizar de manera a que la superficie sea idónea para la colocación de los pisos cerámicos. Se deberá presentar muestra para aprobación de fiscalización de los pisos cerámicos a ser utilizados y también de los revestidos a utilizarse.

**Medición y forma de pago**

Este rubro será medido y pagado por metro cuadrado (M2). El Contratista deberá incluir en su oferta la provisión de todos los materiales, herramientas, transporte y montaje en obra, siendo su precio unitario compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas especificaciones técnicas y demás documentos de Contrato.

**Cielorraso**

Consistirá en la provisión y colocación de cielorraso interior de color blanco. Deberán presentarse muestras del material al Fiscal de Obra antes de su colocación.

**Medición y forma de pago**

Este rubro será medido y pagado por metro cuadrado (M2). El Contratista deberá incluir en su oferta la provisión de todos los materiales, transporte y montaje en obra, siendo su precio unitario compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas especificaciones.

**Pintura al látex para exteriores. Incluye enduido**

**Pintura al látex para interiores. Incluye enduido**

**Siliconado de ladrillos vistos s/necesidad**

**Pintura sintética para carpintería metálicas/necesidad**

**Etc.**

Seguidamente al enduido, se aplicará sellador, fijador o fondo preparador, según el caso. La pintura de acabado será del tipo interior para los interiores; para exteriores la pintura de acabado será del tipo exterior, dos manos como mínimo.

El color, la tonalidad, la marca y las características serán definidos en obra, previa presentación de muestras al Fiscal de Obras. Se deberá prever la protección de todos los elementos del entorno antes de la aplicación de la pintura.

Para las carpinterías metálicas, se empleará pintura al esmalte sintético. Utilizando los productos necesarios para asegurar su buen acabado.

Para el piso de hormigón, se utilizará pintura epoxi.

Para tratamiento de ladrillos vistos se utilizará un siliconado acorde al material.

**Medición y forma de pago**

Este rubro será medido y pagado por metro cuadrado (M2). El Contratista deberá incluir en su oferta la provisión de todos los materiales, herramientas, transporte y montaje en obra, siendo su precio unitario compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas especificaciones técnicas y demás documentos de Contrato.

## **CARPINTERÍA METÁLICA**

Los hierros a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán compactas y prolijas, debiendo resultar suaves al tacto. Las partes movibles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezos, con el juego mínimo. Contará además con pasadores superior e inferior en una de las hojas. La abertura a ser utilizada deberá ser sometida a la aprobación del Fiscal de obras antes de su uso. Todas las piezas que presenten defectos de funcionamiento, falta de escuadra o medidas incorrectas que no cumplan con lo especificado, serán rechazadas, como así también aquellas que estuvieren mal colocadas con respecto al plomo y nivel correspondiente. La corrección de estos desperfectos y los cambios necesarios serán asumidos por la contratista a sus expensas. La apertura de la misma deberá ser hacia el exterior. Se presentará el diseño a fiscalización, quien aprobará los trabajos a realizarse.

### **Medición y Forma de Pago**

Los trabajos serán medidos y pagados según planilla de precios, siendo su precio compensación total por todo lo requerido para la correcta ejecución del rubro, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas

## **TECHOS**

### **Material a definir según propuesta arquitectónica**

Para el techo. serán empleadas chapas termoacústicas según propuesta de diseño, con un espesor mínimo de 30mm. se presentarán muestras a fiscalización previo a su colocación. Para las canaletas y babetas se presentarán muestras a fiscalización previo a su colocación.

Para la pintura de terminación se aplicarán dos manos: la primera en taller y la segunda en obra, una vez terminado el montaje. Todas las superficies se limpiarán de manera que queden libres de óxido, escamas, suciedades y otras materias extrañas, y perfectamente secas.

### **ESTRUCTURA DE POLICARBONATO**

#### **Provisión y montaje de estructura de policarbonato sobre estructura s/propuesta de diseño.**

Las chapas serán policarbonato transparente, del tipo de elevada resistencia a la intemperie. Las planchas deberán colocarse de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante

### **Medición y forma de pago**

Este rubro será medido y pagado por metro cuadrado conforme a las Especificaciones Técnicas. Se presentarán muestras de los materiales a utilizar al Fiscal de obras para su aprobación y utilización, siendo su precio compensación total por todo lo requerido para su ejecución, de acuerdo con estas especificaciones.

## **ABERTURAS**

El total de las estructuras que constituyen la carpintería ejecutarán según las reglas del buen arte, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto, sin vestigios de aserrados o depresiones y las aristas bien rectilíneas. No se permitirá el arreglo de las piezas de carpintería desechadas, sólo en el caso de que no se perjudique la solidez, duración y estética de dichas piezas. Se desecharán definitivamente y sin excepción todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas de cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos. Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras. Toda la obra de carpintería que durante la ejecución de los trabajos o se encuentre dentro del plazo de garantía llegara a alabearse, hincharse, researse o apollillarse, será

arreglada o cambiada por el Contratista a sus expensas. Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería serán sanas, bien secas, carecerán de albura, grietas, nudos, saltadizos, averías o de otros defectos cualesquiera.

### **Medición y forma de pago**

Estos rubros serán medidos y pagados según Planilla de Precios por unidad (Un). El Contratista deberá incluir en su oferta la provisión de todos los materiales, transporte y montaje en obra, siendo su precio unitario compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas especificaciones técnicas y demás documentos de Contrato.

### **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA INTERIORES, EXTERIORES Y SANITARIOS**

Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales para instalarse serán nuevos, de marcas de fabricación conformes a las normas técnicas del país de procedencia. Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las reglas de buen arte y presentarán una vez terminadas, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. En todos los casos que en este pliego o demás elementos de documentación se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar tipos de construcción deseados, pero no implica el compromiso de aceptar dichos elementos, si no cumplen con las normas de calidad requeridos. El Fiscal de obras recomendará las marcas de los materiales a utilizar y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por calidad y las características técnicas establecidas explícitamente en la documentación.

Reglamentaciones, permisos, inspecciones.

Las instalaciones deberán cumplir con las reglamentaciones para instalaciones vigentes.

•Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (aprobado por ANDE - Resolución N° 146/71 del 12- 09-71).

\* Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Media Tensión (aprobado por ANDE - Resolución N° 062/75 del 28- 05-75).

\* Normas para Instalaciones Telefónicas de Inmuebles (aprobado por COPACO - Resolución N° 326 C.A. del 09- 10-72).

\* Otras reglamentaciones y/o Normas de posterior sanción que sean aplicables en la fecha de construcción.

El Contratista dará cumplimiento a todas las Ordenanzas y Reglamentaciones sobre presentación de planos, pedido de inspecciones, etc.

### **Medición y Forma de Pago**

Los trabajos serán medidos y pagados según planilla de precios, siendo su precio compensación total por todo lo requerido para la correcta ejecución del rubro, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas.

### **AGUA CORRIENTE**

La instalación está proyectada y debe ser construida para proveer un adecuado suministro a todos los artefactos y grifos mostrados en los planos. Se cumplirá estrictamente todo lo establecido en la NORMA PARAGUAYA NP N°68 - Instalaciones domiciliarias de agua potable, y además lo que se detalla más adelante. Cañerías de Alimentación Montantes de Agua Fría -Comprende la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica, y en las Especificaciones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

-El Proyecto de Instalación Hidráulica comprende la provisión de Agua Corriente a partir del Medidor de ESSAP Ø1", por medio de una tubería PVC Roscable Blanco Ø 1", hasta el sistema de bombeo

-Los accesorios como curvas, codos, unión doble y sencilla, alma doble. empalme y otros accesorios

que sean necesarios serán los adecuados para garantizar la buena funcionalidad.

### **Medición y Forma de Pago**

Los trabajos serán medidos y pagados según planilla de precios, siendo su precio compensación total por todo lo requerido para la correcta ejecución del rubro, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas.

### **DESAGUE CLOACAL**

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con los reglamentos de ESSAP y/o el organismo que corresponda, con los planos de proyecto, estas especificaciones y las eventuales indicaciones que imparta la Inspección de Ingeniería.

La posición de las instalaciones indicadas en los planos es aproximada, y la ubicación exacta deberá ser fijada por el Contratista y puesta a consideración de la Fiscalización, procediendo en consecuencia.

El Contratista habrá estudiado todos los planos, en el caso de que las demás instalaciones existentes impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para las instalaciones sanitarias, el Contratista deberá informarlo a la Fiscalización, la que determinará las desviaciones o modificaciones que correspondan. La ejecución de zanjas y excavaciones para la colocación de cañerías, etc., a nivel del suelo, se realizará con los anchos y profundidades necesarias para alcanzar los niveles exigidos.

Los fondos de las mismas estarán perfectamente nivelados y apisonados, se efectuará una solera de 0,10m del espesor bajo cañería, de hormigón pobre o colchón de arena lavada, hasta alcanzar los niveles previstos.

El Contratista deberá ocuparse de la previsión y/o apertura de canaletas y orificios para pasaje de cañerías en obras de albañilería y hormigón.

Las cañerías a alojarse en el interior de ellas se fijarán adecuadamente según el material, de acuerdo con las normas del arte. - Inspecciones y pruebas, además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para ESSAP y/o el organismo que corresponda, el Contratista deberá practicar en cualquier momento esas mismas inspecciones y pruebas y otras que la Fiscalización estime conveniente, aún en los casos que se hubieran realizado con anterioridad.

Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones. Los materiales a utilizar serán de PVC. Las tuberías enterradas, según el caso podrá ser de PVC liviano. Las uniones se efectuarán según las recomendaciones del fabricante. No se admitirá el curvado manual de tuberías.

Todas las cañerías en sus tramos horizontales deberán tener pendientes mínimas de 2% para el sistema primario y 1% para el secundario. Se deberán incluir en las instalaciones todos los accesorios requeridos para la puesta en funcionamiento del sistema de desagüe.

### **Medición y Forma de Pago**

Los trabajos serán medidos y pagados según planilla de precios, siendo su precio compensación total por todo lo requerido para la correcta ejecución del rubro, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas.

### **DESAGUE PLUVIAL**

- Será construida la instalación de acuerdo con lo establecido en los planos, de tal manera que pueda darse un adecuado Desagüe a las Aguas Pluviales que caigan de manera eficiente.

-Consta básicamente de las siguientes partes: rejillas de piso, rejillas a cielo abierto, tramos de tuberías horizontales colgados bajo techo, bajadas hasta el nivel bajo piso planta baja.

-Comprenden la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica y las especificaciones técnicas particulares. Los desagües pluviales de techos y pavimentos serán canalizados a través de tuberías hasta el cordón de vereda del predio para ser lanzados al pavimento público.

- Los tubos y accesorios de bajada serán de PVC Liviano

- En el extremo inferior de las bajadas pluviales, se construirán bocas de desagüe abiertas. Los registros serán conectados entre sí por medio de caños de conformando el nuevo sistema de desagües pluviales que serán dirigidos a la calle más cercana según el caso.

### **Medición y Forma de Pago**

Los trabajos serán medidos y pagados según planilla de precios, siendo su precio compensación total por todo lo requerido para la correcta ejecución del rubro, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas.

### **ARTEFACTOS SANITARIOS**

Los artefactos sanitarios y accesorios (juego de baño, inodoro, lavatorio con pedestal, etc.), serán de color a definir en obra, de losa vitrificada común sin desperfectos o deterioros, de modelos existentes en plaza, resistentes e impermeables, de superficies lisas, que no presenten defectos, adherencias ni de formaciones interiores o exteriores. En el baño para discapacitados se contará con los accesorios y equipamientos necesarios para su funcionamiento y finalidad. La fijación de los artefactos sanitarios al suelo se efectúa con tornillos de material inoxidable mediante anclajes embutidos en el piso. Las cabezas de los tornillos se aíslan de la cerámica mediante arandelas de plomo o plástico. Para que la unión entre el artefacto y el piso resulte estanco, se interpone entre ambos, suficiente masilla o cemento blanco y luego se asegura el artefacto.

Lavatorios: Serán de tamaño mediano, con rebosaderos y tapas de desagüe.

Inodoros: Para todos los Baños serán de pedestal, de loza, con cisterna baja o alta, tasa tipo integral

Sifón incorporado, fijados al piso con tornillos o pernos. Serán provistos de asientos y tapa acolchada.

Cada inodoro contará con su asiento de plástico un portarrollos por box.

Mingitorios: Serán de losa vitrificada, del tipo de colgar con sifón incorporado con su conjunto de grifería y Accesorios (conexión corrugada, tornillos de soporte y goma de enchufe).

Las Barras de apoyo para inodoro, en el baño de discapacitados, serán de acero inoxidable, de características y colocación conforme a la norma PNA 45 014 10 del INTN. Las alturas de colocación

de los artefactos deberán estar acordes a la misma norma.

### **Medición y Forma de Pago**

Los trabajos serán medidos y pagados según planilla de precios, siendo su precio compensación total por todo lo requerido para la correcta ejecución del rubro, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas.

### **MÁRMOL Y GRANITOS**

Consiste en la provisión y colocación de mesadas. Las piezas deberán estar perfectamente cortadas

según las dimensiones indicadas, sin ningún tipo de rajaduras, rellenos o enmiendas con masillados en su totalidad. Los cantos expuestos deberán ser pulidos de manera redondeada. Se deberán presentar muestras del material antes de su colocación para verificación de espesores y color por parte del Fiscal de Obra.

### **Medición y Forma de Pago**

Los trabajos serán medidos y pagados según planilla de precios, siendo su precio compensación total por todo lo requerido para la correcta ejecución del rubro, de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas.

**PLAZO DE OBRA: 5 meses contados a partir de la firma del contrato y a la emisión de la orden de inicio.**

**PROGRAMA ARQUITÉCTÓNICO (REQUERIMIENTO DE ESPACIOS SEGÚN NECESIDADES)**

**Estacionamiento: mínimo 300 m<sup>2</sup>, máximo 400 m<sup>2</sup>**

**Caseta de Guardia: entre 2.5 y 3 m<sup>2</sup>**

**Recepción: entre 20 y 25 m<sup>2</sup>**

**Comedor/ Kitchenette: entre 25 y 30 m<sup>2</sup>**

**Baños: entre 15 y 20 m<sup>2</sup>**

**Depósitos/ Archivos: entre 15 y 16.5 m<sup>2</sup>**

**Secretaría de presidencia: entre 5 y 5.5 m<sup>2</sup>**

**Sala de reuniones: entre 30 y 35 m<sup>2</sup>**

**Oficina de Presidencia: entre 30 y 35 m<sup>2</sup>**

**Oficinas administrativas: entre 75 y 85 m<sup>2</sup>**

El alcance propuesto por el oferente deberá ser demostrado mediante la presentación de los planos, tanto en físico como en formato digital, **e incluidos en el Sobre A – Propuesta técnica.**

**ANEXO VII – MODELO DE CONTRATO DE OBRA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**  
**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)**

Lista de Cláusulas

**A. Aspectos generales**

1. Definiciones e interpretación
2. Aplicación
3. Partes del Contrato
4. Documentos contractuales
5. Obligaciones generales
6. Garantías de cumplimiento y anticipo. Retención de garantía. Seguros
7. Cálculo de plazos. Formas de notificación
8. Propiedad industrial o comercial
9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

**B. Precios y liquidación de cuentas**

10. Contenido y características de los precios
11. Remuneración al Contratista
12. Verificación y constancia
13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones
14. Obras o trabajos no previstos
15. Aumento del alcance de las obras
16. Disminución del alcance de las obras
17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras
18. Pérdidas y averías. Casos de Fuerza Mayor

**C. Plazos**

19. Plazos de ejecución
20. Penalidades y retenciones

**D. Ejecución de los trabajos**

21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos
22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo
23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas
24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos
25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos
26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por el Contratante en virtud del Contrato
27. Ubicación física de las obras
28. Preparación de los trabajos
29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados
30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas
31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras
32. Artefactos bélicos explosivos
33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en los lugares de trabajo.
34. Deterioro causados en vías públicas
35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución
36. Seguridad y protección del medio ambiente
37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

- 38. Pruebas y verificación de las obras
- 39. Defectos de construcción
- 40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos
  - E. Recepción de las obras y garantías**
  - 41. Recepción provisional de las obras
  - 42. Recepción definitiva
  - 43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras
  - 44. Garantías contractuales
  - 45. Garantía decenal
    - F. Suspensión de las obras**
    - 46. Suspensión de la obra.
      - G. Medidas coercitivas.**
      - 47. Medidas coercitivas
        - H. Rescisión del contrato**
        - 48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista
        - 49. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratante
        - 50. Liquidación del contrato en caso de rescisión
        - 51. Muerte. Incapacidad. Quiebra judicial del Contratista
          - I. Solución de controversias y litigios. Entrada en vigor del Contrato**
          - 52. Solución de controversias.
          - 53. Legislación aplicable.
          - 54. Cambios en la legislación
          - 55. Entrada en vigor del Contrato
          - 56. Prácticas corruptivas
          - 57. Notificaciones

**CONTRACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION - CONTRATO**

<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)</b>	
<b>A. ASPECTOS GENERALES</b>	
Se prevé para el presente proceso la modalidad de contrato de obra conforme al Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI.	
<b>1. Definiciones e interpretación</b>	<p><b>1.1.</b> Para efectos del presente documento:</p> <p>1.1.1. <b>“Contratante”</b> es el organismo o entidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).</p> <p>1.1.2. <b>“Director de obras o coordinador de Obras o coordinador de Obras o coordinador de Obras”</b> es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.</p> <p>1.1.3. <b>“Fiscal de Obras”</b> es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.</p> <p>1.1.4. <b>“Contratista”</b> es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.</p> <p>1.1.5. <b>“Zona de Obras”</b> es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.</p> <p>1.1.6. <b>“Condiciones Especiales del Contrato (CEC)”</b> es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato.</p> <p>1.1.7. <b>“Orden de ejecución”</b> es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.</p> <p>1.1.8. <b>“Subcontratista(s)”</b> es(son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.</p>

	<p>1.1.9. <b>Jefe de Obras:</b> es el representante residente del Contratista, en la obra.</p> <p>1.2. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.</p>
<b>2. Aplicación.</b>	<p>2.1. Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones, a todos los contratos de obras nacionales e internacionales que se rijan por el Manual de Adquisiciones de la Organización de Estados Iberoamericanos.</p> <p>2.2. Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (<b>CEC</b>).</p>
<b>3. Partes del Contrato.</b>	<p>3.1. <b>Nombramiento de las partes:</b> En las Condiciones Especiales del Contrato (<b>CEC</b>) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.</p> <p>3.2. <b>Consorcio (NO APLICA):</b> Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.</p> <p>3.3. <b>Cesión y subcontratación</b></p> <p>3.3.1. El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.</p> <p>3.3.2. El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. <b>El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o</b></p>

	<p>trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.</p> <p>El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad. Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará <b>Director de obras o coordinador de Obras o coordinador de Obras</b> el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.</p> <p><b>3.4. Representación del Contratista:</b> A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.</p> <p>En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras</p> <p><b>3.5. Domicilio del Contratista y comunicaciones:</b> El domicilio y la dirección de correo electrónico del Contratista serán los establecidos en su oferta. Mientras el Contratista no señale otros distintos y notifique el cambio por escrito/correo electrónico al Contratante, los manifestados en la oferta se tendrán como domicilio y correo electrónico contractual para comunicar toda clase de notificaciones teniendo los efectos legales correspondientes.</p> <p><b>3.6. Modificaciones que realice el Contratista:</b> El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato</p>
<p><b>4. Documentos contractuales.</b></p>	<p><b>4.1. Idioma:</b> Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. El Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.</p>

	<p><b>4.2.</b> Documentos Constitutivos del Contrato: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>4.2.1. Contrato firmado;</li><li>4.2.2. Condiciones especiales del Contrato;</li><li>4.2.3. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;</li><li>4.2.4. Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC: Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;</li><li>4.2.5. Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC el desglose y los análisis de los precios unitarios;</li><li>4.2.6. Las Condiciones Generales del Contrato; y</li><li>4.2.7. La Oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Oferente;</li><li>4.2.8. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.</li></ul> <p>Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.</p> <p><b>4.3.</b> Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato: El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios.</p> <p><b>4.4. Planos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>4.4.1. Salvo indicación diferente en las <b>CEC</b>, se pondrán a disposición del contratista los archivos digitales de los planos ejecutivos de las obras El Contratista se encargará de imprimir, por su cuenta, todos los ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.</li><li>4.4.2. El Contratista deberá presentar al <b>Director de obras o Coordinador de Obras</b> tres (3)</li></ul>
--	---

	<p>ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.</p> <p>4.4.3. El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos del Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Obra. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.</p> <p>4.4.4. El Contratista deberá notificar al <b>Director de obras o Coordinador de Obras</b> por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el <b>Director de obras o Coordinador de Obras</b> o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.</p> <p>4.4.5. Si los retrasos del Contratante o del Director de Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.</p>
<p><b>5. Obligaciones generales.</b></p>	<p><b>5.1. Idoneidad de la oferta:</b></p> <p>5.1.1. Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (<b>CEC</b>), estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución</p>

	<p>cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.</p> <p>5.1.2. Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• topografía del lugar y carácter de la obra.</li><li>• condiciones hidrológicas y climáticas;</li><li>• alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y</li><li>• medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.</li></ul> <p>5.1.3. Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.</p> <p><b>5.2. Ejecución de conformidad con el Contrato:</b> El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todos los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.</p> <p><b>5.3. Acatamiento de las leyes y reglamentos:</b> El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación, teniendo especial atención a las disposiciones protección cultural, técnicas, sociales, de seguridad social, ambientales, etc.</p> <p><b>5.4. Carácter confidencial:</b> El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran</p>
--	--

	<p>podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.</p> <p>El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Director de Obra o del Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato</p> <p><b>5.5. Procedimientos, métodos de construcción y/o ejecución de las obras:</b> El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción y/o ejecución que se empleen para la realización de las obras.</p> <p><b>5.6. Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras:</b> El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas. En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.</p> <p><b>5.7. Ordenes de Ejecución:</b></p> <p>5.7.1. Las Órdenes de Ejecución se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el Director de Obra. Se enviarán dos ejemplares al Contratista; éste devolverá inmediatamente al Director de Obra una copia con su firma y la fecha de recepción.</p> <p>5.7.2. Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.</p> <p>5.7.3. El Contratista acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución que le son notificadas, aún cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en la cláusula 14 (trabajos no previstos) y 15 (aumento del alcance de las obras).</p> <p>5.7.4. Las Órdenes de Ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.</p> <p>5.7.5. En caso de contratación con un Consorcio, las Órdenes de Ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único</p>
--	---

	<p>autorizado a presentar reservas (NO APLICA).</p> <p><b>5.8. Estimación de las obligaciones financieras del Contratante:</b> El Contratista deberá presentar al Director de Obra, en el plazo estipulado en las <b>CEC</b>, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Director de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.</p> <p><b>5.9. Personal del Contratista:</b> El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:</p> <p>5.9.1. Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras.</p> <p>5.9.2. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.</p> <p><b>5.10. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente:</b> El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:</p> <p>5.10.1. Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.</p> <p>5.10.2. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.</p> <p>5.10.3. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto</p>
--	---

	<p>dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.</p> <p><b>5.11. Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas:</b> 5.11.1. El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• los otros Contratistas empleados por el Contratante en la Zona de Obras y su personal;</li><li>• el personal del Contratante; y</li><li>• el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que el Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.</li><li>• poner a disposición de cualquier otro Contratista, del Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;</li><li>• permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea</li></ul>
<p><b>6. Garantías de cumplimiento y anticipo. Retención de garantía. Seguros.</b></p>	<p><b>6.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Anticipo:</b></p> <p>6.1.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en GUARANÍES determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las <b>CEC</b>. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, al momento inmediato anterior a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ajustarse a alguna de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;</li><li>• póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.</li></ul>

	<p>Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las <b>CEC</b>. Salvo indicación contraria en las <b>CEC</b>, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.</p> <p>6.1.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.</p> <p>6.1.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso dará derecho al Contratante de adjudicar el contrato a la siguiente mejor oferta, toda vez que esta no supere el 10% del valor total de la oferta inicialmente adjudicada.</p> <p>6.1.4. El Contratista entregará además a la Contratante conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento-, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía deberá adoptar la forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.</p> <p><b>6.2. Fondo de reparos.</b></p> <p>6.2.1. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta una vez realizada la Recepción Final de la Obra.</p> <p>6.2.2. Si así se estableciera en las <b>CEC</b>, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante</p>
--	--

	<p>emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.</p> <p><b>6.3. Responsabilidad. Seguros.</b></p> <p>6.3.1. No obstante, las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.</p> <p>El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las <b>CEC</b>. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2 a 6.3.4. de estas CGC</p> <p><b>6.3.2. Seguro contra daños a terceros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.</li><li>• La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.</li></ul> <p><b>6.3.3. Seguro contra accidentes de trabajo:</b> El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.</p> <p><b>6.3.4. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras:</b> El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de</p>
--	--

	<p>concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.</p> <p><b>6.3.5. Póliza de mantenimiento de edificio y sus instalaciones.</b></p> <p><b>6.3.6. Suscripción y presentación de pólizas:</b> Todos los seguros que figuran en el presente contrato, además de los mencionados en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.</p> <p>Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.</p> <p>El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de tres (3) meses después de la recepción provisional de las mismas.</p> <p>Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.</p>
<p><b>7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.</b></p>	<p><b>7.1.</b> Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.</p> <p><b>7.2.</b> Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.</p>
<p><b>8. Propiedad industrial o comercial.</b></p>	<p><b>8.1.</b> El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. <b>Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.</b></p> <p><b>8.2.</b> Fuera del caso previsto en la Subcláusula 8.1 precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de</p>

	<p>fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.</p> <p><b>8.3.</b> Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.</p>
<p><b>9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.</b></p>	<p><b>9.1.</b> El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local y de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.</p> <p><b>9.2.</b> Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de obras o coordinador de Obras, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.</p> <p><b>9.3.</b> Director de obras o coordinador de Obras podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.</p> <p><b>9.4.</b> El Fiscal de obras podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras</p> <p><b>9.5.</b> El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.</p> <p><b>9.6.</b> Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será</p>

	responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.
<b>B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS</b>	
<b>10. Contenido y características de los precios.</b>	<p><b>10.1. Contenido y características de los precios.</b></p> <p>10.1.1. Salvo disposición contraria en las <b>CEC</b>, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Subcláusula 10.5 de esta Cláusula.</p> <p>10.1.2. Los precios se expresarán íntegramente en GUARANÍES.</p> <p>10.1.3. A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra normalmente previsible por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:</p> <p>10.1.4. Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.</p> <p><b>10.2. Distinción entre precios unitarios y globales:</b> Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.</p> <p>10.2.1. Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el</p>

	<p>Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.</p> <p>10.2.2. Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.</p> <p>10.3. Descomposición y desglose de los precios: En caso de que se solicitara, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios. Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.</p> <p>10.3.1. La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.</p> <p>10.3.2. El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;</li><li>• los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.</li></ul> <p>10.3.3. Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, mediante una Orden de Ejecución del Director de Obra se podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.</p> <p>Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.</p> <p><b>10.4. Variación y ajuste de precios.</b></p>
--	--

	<p>10.4.1. El ajuste se efectuará mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso de que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.</p> <p>10.4.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.</p> <p>10.4.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC</p> <p><b>10.5. Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones</b></p> <p>10.5.1. El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.</p> <p>10.5.2. Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las <b>CEC</b>, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.</p> <p>10.5.3. Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores abastecedores o Subcontratistas.</p>
--	---

	<p>10.5.4. Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.</p> <p>10.5.5. Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.</p> <p>10.5.6. Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, el Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo competente. En tal caso, el Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.</p> <p>10.5.7. Las <b>CEC</b> describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.</p> <p>10.5.8. En caso de que el Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al Contrato. En el caso de que para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.</p> <p>10.5.9. En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del Precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Director de obras o coordinador de Obras o coordinador de Obras,</p>
--	--

	<p>dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el director de Obra propondrá al Contratante la redacción de una adenda al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en dólares. En caso que el Contratista y el Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de la adenda un (1) mes después de la notificación del Director de Obra al Contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.</p>
<p><b>11. Remuneración al Contratista</b></p>	<p><b>11.1. Pago de cuentas:</b> Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p><b>11.2. Pago de los trabajos originales.</b></p> <p>11.2.1. Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.</p> <p>Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de Cantidades</p> <p>11.2.2. En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.</p> <p>11.2.3. En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Subcláusula 10.3.1, aún cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que</p>

	<p>podría evidenciar esta descomposición.</p> <p><b>11.3. Pago por acopio de materiales:</b> Cada certificación recibida en conformidad con la Subcláusula 11.1 de estas CGC, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las <b>CEC</b>.</p> <p>El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el Contrato y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar.</p> <p>Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del Contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la Zona de Obras sin la autorización escrita del Director de Obra.</p> <p><b>11.4. Anticipo.</b> La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las <b>CEC</b>. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en la cláusula 6.1.4 de estas CGC. La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las <b>CEC</b>.</p> <p>El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.</p> <p><b>11.5. Ajuste o modificación de precios:</b> Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>11.5.1. los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;</li><li>11.5.2. las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y</li><li>11.5.3. la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.</li></ul> <p>El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.</p> <p><b>11.6. Intereses por mora:</b> En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los</p>
--	--

	<p>bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.</p> <p>La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.</p> <p><b>11.7. Remuneración de un Consorcio:</b> En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por el Contratante a la Empresa designada como Líder del Consorcio (NO APLICA).</p>
<p><b>12. Verificación y constancia</b></p>	<p><b>12.1.</b> Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos. El Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.</p> <p><b>12.2.</b> Las verificaciones se harán a petición del Contratista, del Director de Obra o Coordinador, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución. Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.</p> <p><b>12.3.</b> Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.</p> <p><b>12.4.</b> El Director de Obra o coordinador de obra fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa</p>

	<p>consulta con el Contratista. Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director de Obra o coordinador de obra.</p> <p>Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia. El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Obra o coordinador de obra relativa a dichos trabajos.</p>
<p><b>13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.</b></p>	<p><b>13.1. Certificaciones mensuales</b></p> <p>13.1.1. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.</p> <p>Cada mes el Contratista presentará al Fiscal de obras, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.</p> <p>Ese monto se establecerá a partir de la Lista de precios unitarios.</p> <p>13.1.2. La certificación mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;</li><li>• suministros;</li><li>• anticipos;</li><li>• indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;</li><li>• monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por el Contratante por prestaciones que el mismo hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del Contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al Contratista si este</li></ul>

	<p>último hubiera ejecutado esas prestaciones; e</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• intereses por mora.</li><li>• El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados.</li></ul> <p>13.1.3. El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones de la CONTRATANTE. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.</li></ul> <p>En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere la Contratante, al desglose de precios previsto en la Subcláusula 10.3.</p> <p>13.1.4. Cada uno de los componentes de la Subcláusula 13.1.2 de estas CGC indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, de acuerdo con la Subcláusula 11.5 de estas CGC, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el Contrato.</p> <p>13.1.5. La contratante podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las <b>CEC</b>.</p> <p>13.1.6. El Contratista adjuntará al certificado mensual, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>• cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;</li><li>• cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en las CEC; y</li><li>• en su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la Subcláusula 26.3, cuyo reembolso solicite.</li></ul> <p>Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las <b>CEC</b>.</p> <p><b>13.2. Pago de cuotas mensuales</b></p> <p>13.2.1. El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra presentación del certificado mensual de obra que deberá ser elaborado por el Contratista; verificado por el Fiscal de obras designado por la contratante y aprobado por el supervisor de obras del beneficiario; estos últimos prepararán para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por el Contratante al Contratista;</li><li>b) el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.4 y 11.6 anteriores;</li><li>c) el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y; el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las <b>CEC</b>.</li></ul> <p>13.2.2. La contratante notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de la cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado el</p>
--	---

	<p>certificado mensual suministrado por el Contratista.</p> <p>13.2.3. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.</p> <p>A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.</p> <p>La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las <b>CEC</b>, una vez aprobado el certificado.</p> <p>13.2.4. Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 13.2.2 de estas CGC</p> <p><b>13.3. Cuenta Final</b></p> <p>13.3.1. Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.</p> <p>Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 13.1.5 de estas CGC, con</p>
--	---

	<p>excepción de los anticipos y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 13.1.6, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.</p> <p>13.3.2. La estimación de cuenta final se enviará a la Contratante dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisional de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 41.3 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (<b>CEC</b>) establezcan un plazo mayor. No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado</p> <p>13.3.3. La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.</p> <p>13.3.4. La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por la contratante, convirtiéndose entonces en la cuenta final.</p> <p><b>13.4. Cuenta general, finiquito.</b></p> <p>13.4.1. La contratante preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 13.3.4 de estas CGC;</li><li>b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC; y</li><li>c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.</li></ul> <p>El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.</p> <p>13.4.2. La cuenta general, firmada por la Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (<b>CEC</b>).</p>
--	---

	<p>13.4.3. El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.</p> <p>13.4.4. La Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada a la Contratante, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla. Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato. Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse a la Contratante en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC. Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.</p> <p>13.4.5. Si el Contratista no hubiera devuelto a la Contratante la cuenta general firmada en el plazo diez (10) días fijado en la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato</p>
<b>14. Obras o trabajos no previstos.</b>	<b>14.1.</b> Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre

	<p>las partes previa firma de un convenio modificatorio.</p> <p><b>14.2.</b> Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales. A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (<b>CEC</b>) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.</p> <p>Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.</p>
<p><b>15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras</b></p>	<p><b>15.1.</b> En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá realizarse un convenio modificatorio teniendo en cuenta el Manual de Contrataciones de la OEI.</p>
<p><b>16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras</b></p>	<p><b>16.1.</b> En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el Manual de Contrataciones de la OEI</p>
<p><b>17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras</b></p>	<p><b>17.1.</b> No se permitirán los cambios en la importancia de las diversas clases de obras.</p>
<p><b>18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor</b></p>	<p><b>18.1.</b> No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.</p> <p><b>18.2.</b> El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras</p> <p><b>18.3.</b> Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría</p>

	<p>preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil u onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.</p> <p>La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.</p> <p>En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.</p> <p>Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstas en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.</p> <p>Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.</p>
<b>C. PLAZOS</b>	
<b>19. Plazos de ejecución.</b>	<b>19.1.</b> El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las

	<p>condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las <b>CEC</b>;</li><li>b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las <b>CEC</b> y fuere solicitado por el Contratista; y</li><li>c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las <b>CEC</b>.</li></ul> <p>Salvo disposición contraria en las <b>CEC</b>, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC.</p> <p><b>19.2. Prórroga de los plazos de ejecución.</b></p> <p>19.2.1. Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios.</p> <p>19.2.2. En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las <b>CEC</b> y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de</p>
--	---

	<p>inclemencia previsible indicado en las <b>CEC</b>.</p> <p>19.2.3. Fuera de los casos previstos en las Subcláusulas 19.2.1 y las 19.2.2 de estas CGC, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18 de estas CGC;</li><li>b) incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;</li><li>c) aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.</li></ul> <p>19.2.4. Cuando las prórrogas de los plazos de ejecución notificado al Contratista por Orden de Ejecución sobrepasen el plazo total especificado en las <b>CEC</b>, el Contratista tendrá la facultad dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.</p>
<p><b>20. Penalidades y retenciones</b></p>	<p><b>20.1.</b> En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las <b>CEC</b> y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Subcláusula 13.1.1 de estas CGC.</p> <p><b>20.2.</b> La penalidad se aplicará una vez que la supervisión, haya establecido el retraso y la Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.</p> <p><b>20.3.</b> En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultará de uno de los casos previstos en la Cláusula 47 de estas CGC.</p> <p>Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las</p>

	<p><b>CEC</b>, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.</p> <p><b>20.4.</b> Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades</p>
<b>D. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	
<b>21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos.</b>	<b>21.1.</b> Salvo que las <b>CEC</b> establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición de que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.
<b>22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo.</b>	<p><b>22.1.</b> Todos los materiales para utilizar en la Obra por El <b>CONTRATISTA</b> deberán ser preferentemente de procedencia Nacional; en caso contrario los mismos deberán estar provistos de documentación que certifique el origen de los materiales y equipos adquiridos, que deberán ser presentados a la fiscalización y supervisión. Los materiales utilizados en la ejecución del servicio deben permitir su rastreabilidad.</p> <p><b>22.2.</b> El <b>CONTRATISTA</b> debe asegurar la procedencia legal de los materiales, tecnologías y materias primas de construcción que vaya a utilizar según la normativa vigente y dar preferencia a los materiales e insumos de origen local</p>
<b>23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación normas.</b>	<p><b>23.1.</b> Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las <b>CEC</b>.</p> <p><b>23.2.</b> El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio.</p>
<b>24. Control de calidad de los materiales y productos. Pruebas de ensayos.</b>	<b>24.1.</b> Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de

	<p>conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la Subcláusula 23.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.</p> <p>Si en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Fiscal de Obra.</p> <p><b>24.2.</b> El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la Cláusula 37 de estas CGC.</p> <p><b>24.3.</b> Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Fiscal de obras, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Fiscal de Obras o bien, si así lo prevé el Contrato en las <b>CEC</b>, por un laboratorio u organismo de inspección. Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Fiscal de Obras los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Fiscal de obras decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados. En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Fiscal de Obras o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.</p> <p><b>24.4.</b> El Contratista deberá convenir con el Fiscal de Obras las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Fiscal de Obras deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de</p>
--	---

	<p>anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Fiscal de Obras no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Fiscal de Obras, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Fiscal de Obras</p> <p>El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Fiscal de Obras copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.</p> <p><b>24.5.</b> El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.</p> <p>El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.</p> <p><b>24.6.</b> Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Fiscal de Obras podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.</p> <p><b>24.7.</b> Serán por cuenta de la Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) las pruebas y ensayos que el Fiscal de Obras ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;</li> <li>b) las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Fiscal de Obras en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.</li> </ul>
<p><b>25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos</b></p>	<p><b>25.1.</b> La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista</p>
<p><b>26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos</b></p>	<p><b>26.1.</b> Cuando en el Contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por el Contratante, éste dará aviso oportuno al Contratista, quien los recibirá en el lugar</p>

<p><b>suministrados por el Contratante en virtud del Contrato.</b></p>	<p>indicado en las <b>CEC</b>.</p> <p><b>26.2.</b> Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas. Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Fiscal de Obras.</p> <p><b>26.3.</b> Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, de conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las <b>CEC</b>.</p> <p><b>26.4.</b> Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las <b>CEC</b>. El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.</p> <p><b>26.5.</b> En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.</p> <p><b>26.6.</b> El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica: a) el alcance de la responsabilidad correspondiente; b) la naturaleza, procedencia y características de tales materiales,</p>
--	---

	<p>productos o componentes:</p> <p>c) las verificaciones que deban efectuarse; y</p> <p>d) los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Fiscal de Obras.</p> <p><b>26.7.</b> En ausencia de estipulaciones específicas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios</p>
<p><b>27. Ubicación física de las obras.</b></p>	<p><b>27.1. La ubicación de física de las obras:</b> La ubicación de física de las obras se comunicará al contratista por medio de mapas con las ubicaciones Georreferenciadas por coordenadas GPS.</p> <p><b>27.2. Responsabilidad del Contratista:</b> El Contratista será responsable de:</p> <p>a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Fiscal de Obras;</p> <p>b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y</p> <p>c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.</p>
<p><b>28. Preparación de los trabajos.</b></p>	<p><b>28.1. Período de movilización:</b> Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las <b>CEC</b>.</p> <p><b>28.2. Programa de ejecución:</b> Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las <b>CEC</b>, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Fiscal de Obras una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.</p> <p>En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se</p>

	<p>anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos. El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Fiscal de Obras por lo menos cinco (5) días antes de expirar el período de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.</p> <p>Si en cualquier momento el Fiscal de Obras considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del Fiscal de Obras, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato</p> <p><b>28.3. Plan de seguridad e higiene:</b> Si así lo prevén las <b>CEC</b>, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 28.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Sub cláusula 31.4.</p>
<p><b>29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados.</b></p>	<p><b>29.1. Documentos suministrados por el Contratista.</b></p> <p>29.1.1. Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados. A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.</p>
	<p>Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Director de Obra.</p> <p>29.1.2. Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos</p>

	<p>trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.</p> <p>Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.</p> <p>29.1.3. Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Fiscal de Obras, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.</p> <p>29.1.4. El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Fiscal de Obras. Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Subcláusulas 4.4 y 29.1.3</p> <p><b>29.2. Documentos suministrados por el Fiscal de Obras:</b> Si el Contrato estipula que el Contratante o el Fiscal de Obras suministrará al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarlas inmediatamente por escrito al Fiscal de Obras.</p>
<p><b>30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.</b></p>	<p><b>30.1</b> El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato. Según se lo exija el Fiscal de Obras mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales. Sin embargo, el Fiscal de Obras podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:</p>

	<p>a) si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;</p> <p>b) si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.</p>
<p><b>31.Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras.</b></p>	<p><b>31.1. Instalación de los lugares de trabajo.</b></p> <p>31.1.1. El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que el Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.</p> <p>31.1.2. Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.</p> <p>31.1.3. El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Fiscal de Obras, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.</p> <p>31.1.4. Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra</p> <p><b>31.2. Lugares de depósito de los escombros excedentes.</b> El Contratista obtendrá, por su</p>

	<p>cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que el Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del Fiscal de Obras , quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de las normas legales ambientales.</p> <p><b>31.3. Autorizaciones Administrativas:</b> El Contratista se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.</p> <p>El Contratante y el Fiscal de Obras prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.</p> <p><b>31.4. Seguridad e higiene de los lugares de trabajo:</b></p> <p>31.4.1. El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.</p> <p>En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.</p> <p>Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para</p>
--	--

	<p>terceros, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.</p> <p>Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.</p> <p>31.4.2. El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento y el suministro de agua potable.</p> <p>31.4.3. Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.</p> <p>31.4.4. En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Fiscal de Obras podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.</p> <p>En caso de urgencia o peligro, el Fiscal de Obras podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.</p> <p>La intervención de las autoridades competentes o del Fiscal de Obras no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.</p> <p><b>31.5. Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público:</b> Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 31.4.4. Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.</p> <p>La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de</p>
--	--

	<p>las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes. Una vez que el Fiscal de Obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.</p> <p><b>31.6. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas</b></p> <p>31.6.1. El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las <b>CEC</b> se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.</p> <p>31.6.2. En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Fiscal de Obras podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.</p> <p>En caso de urgencia o de peligro, el Fiscal de Obras podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.</p> <p><b>31.7. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos:</b> Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.</p> <p><b>31.8. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas:</b> Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la</p>
--	--

	<p>ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Fiscal de Obras y de las autoridades competentes.</p> <p>El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por el Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.</p> <p>Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar</p> <p><b>31.9. Demolición de construcciones.</b></p> <p>31.9.1. El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Fiscal de Obras con quince (15) días de anticipación.</p> <p>31.9.2. Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.</p> <p><b>31.10. Empleo de explosivos:</b> No se permitirá el uso de explosivo.</p>
<p><b>32. Artefactos bélicos explosivos.</b></p>	<p><b>32.1.</b> No Aplica</p>
<p><b>33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en los lugares de trabajo.</b></p>	<p><b>33.1.</b> El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Fiscal de Obras le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.</p> <p><b>33.2.</b> Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Fiscal de Obras y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas</p>

	<p>las declaraciones previstas por la legislación en vigor.</p> <p><b>33.3.</b> Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.</p> <p><b>33.4.</b> En los casos mencionados en las Cláusulas 33.2 y 33.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.</p>
<p><b>34. Deterioros causados en vías públicas.</b></p>	<p><b>34.1.</b> El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.</p> <p><b>34.2.</b> Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.</p> <p><b>34.3.</b> En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.</p>

<p><b>35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.</b></p>	<p><b>35.1.</b> El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del artículo 41 de la Ley N° 1533/2000, del Código Civil y demás leyes pertinentes.</p>
<p><b>36. Seguridad y protección del medio ambiente.</b></p>	<p><b>36.1.</b> El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo</p>
<p><b>37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados</b></p>	<p><b>37.1.</b> A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.</p> <p><b>37.2.</b> En el caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta pública.</p> <p><b>37.3.</b> Las medidas descritas en la sub cláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos</p>
<p><b>38. Pruebas y verificación de las obras.</b></p>	<p><b>38.1.</b> Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Fiscal de Obras prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo del Contratante.</p>
<p><b>39. Defectos de construcción.</b></p>	<p><b>39.1.</b> Cuando el Fiscal de Obras considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las</p>

	<p>medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.</p> <p>Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, el Fiscal de Obras podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista. el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las <b>CEC</b>).</p> <p><b>39.2.</b> Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.</p> <p>Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado.</p>
<p><b>40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos.</b></p>	<p><b>40.1.</b> Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratista entregará al Fiscal de Obras en tres (3) ejemplares lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) más tardar cuando el Fiscal de Obras exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable; dentro de los dos (10) días siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;</li> <li>c) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas;</li> <li>d) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y</li> <li>b) informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos</li> </ul>
<p><b>E. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS</b></p>	

<p><b>41. Recepción provisional de las obras.</b></p>	<p><b>41.1.</b> La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.</p> <p>La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las <b>CEC</b>.</p> <p>El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de Obras sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.</p> <p>El Fiscal de Obras, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las <b>CEC</b> establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos, si esta última fecha fuese posterior.</p> <p>Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.</p> <p><b>41.2.</b> Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán</p> <ol style="list-style-type: none"><li>la inspección física de las obras ejecutadas;</li><li>la ejecución de las pruebas especificadas en las <b>CEC</b>;</li><li>la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;</li><li>la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;</li><li>salvo que las <b>CEC</b> establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y</li><li>las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.</li></ol> <p>Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por el Fiscal de Obras, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.</p> <p>En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Fiscal de Obras informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que</p>
---	---

	<p>pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.</p> <p><b>41.3.</b> Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Fiscal de Obras, el Contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.</p> <p>Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Fiscal de Obras.</p> <p>Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.</p> <p><b>41.4.</b> En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, el Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior a tres (3) meses. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.</p> <p><b>41.5.</b> Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar un (1) mes antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.</p> <p>En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.</p> <p><b>41.6.</b> Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las</p>
--	---

	<p>dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.</p> <p>Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional.</p> <p>En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.</p> <p><b>41.7.</b> Toda toma de posesión de las obras por el Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.</p> <p>Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes</p> <p><b>41.8.</b> La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.</p> <p><b>41.9.</b> Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el Contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.</p>
<p><b>42. Recepción definitiva.</b></p>	<p><b>42.1.</b> La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las <b>CEC</b>, que no podrá sobrepasar un MES desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la Subcláusula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.</p> <p>Por otra parte, en el plazo que será determinado en las <b>CEC</b>, y a más tardar diez (45) DIAS después de la recepción provisoria, el Fiscal de Obras enviará al Contratista las listas detalladas</p>

	<p>de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.</p> <p>El Contratista dispondrá de un plazo de 30 días para efectuar las reparaciones del caso, de conformidad con las condiciones del contrato.</p> <p>El Contratista devolverá al Fiscal de obras las listas de defectos de ejecución junto con el detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.</p> <p>El Contratante emitirá al final de dicho período de 30 días el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.</p> <p><b>42.2.</b> Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Subcláusula 6.1.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.</p> <p><b>42.3.</b> La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.</p>
<p><b>43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras.</b></p>	<p><b>43.1.</b> La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.</p> <p><b>43.2.</b> Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Fiscal de obras y el Contratista.</p> <p>El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar</p>

	<p>estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Fiscal de obras.</p> <p><b>43.3.</b> Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes, con excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.</p>
<p><b>44. Garantías contractuales.</b></p>	<p><b>44.1. Período de garantía:</b> El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 42, la "Obligación de completa terminación" en virtud de la cual deberá por su cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en las Subcláusulas 41.4. y 41.5. precedentes;</li><li>(b) remediar todas las imperfecciones señaladas por el Contratante o el Fiscal de obras de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;</li><li>(c) ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el Fiscal de obras juzgue necesarios y le exija realizar durante el período de garantía; y</li><li>(d) entregar al Fiscal de obras los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la Cláusula 40.</li></ul> <p>Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por el Contratante o el Fiscal de obras y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.</p> <p>La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza</p>

	<p>y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante. A la expiración del periodo de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Subcláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Subcláusula 44.2 a continuación</p> <p><b>44.2. Garantías particulares:</b> Las estipulaciones precedentes se aplicarán sin perjuicio de que las <b>CEC</b> definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la Subcláusula 44.1 precedente.</p>
<p><b>45. Garantía decenal</b></p>	<p>45.1. El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece</p>
<p><b>F. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS</b></p>	
<p><b>46. Suspensión de los trabajos</b></p>	<p><b>46.1.</b> El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.</p> <p><b>46.2.</b> En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.</p> <p><b>46.3.</b> En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.</p>
<p><b>G. MEDIDAS COERCITIVAS</b></p>	
<p><b>47. Medidas coercitivas.</b></p>	<p><b>47.1.</b> Con excepción del caso previsto en la Subcláusula 50.5, cuando el Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista. Para ejercer esta potestad,</p>

	<p>deberá requerir al Contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.</p> <p><b>47.2.</b> La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.</p> <p><b>47.3.</b> El ejercicio de la potestad establecida en la cláusula 47.1 será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas.</p> <p><b>47.4.</b> En caso que, el Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.</p> <p><b>47.5.</b> Los excesos de gastos que resultarán de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.</p> <p>El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.</p>
<b>H. RESCISIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.</b>	<p><b>48.1.</b> El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Por incumplimiento del Contratista;</li><li>b) Por quiebra declarada judicialmente;</li><li>c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;</li><li>d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;</li><li>e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;</li></ul>

	<p>f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;</p> <p>En los demás casos estipulados en el contrato, y en las <b>CEC</b>.</p> <p><b>48.2.</b> Como excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 13.4.2, las cuentas detalladas del Contrato rescindido sólo serán notificadas al Contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato(s) separado(s) adjudicado(s) para la terminación de los trabajos.</p> <p><b>48.3.</b> En caso que el Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, éste no estará autorizado a continuar su ejecución.</p> <p><b>48.4.</b> Los excesos de gastos que resulten de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos. El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.</p>
<p><b>49. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratante.</b></p>	<p><b>49.1.</b> El Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable al Contratante conforme a las disposiciones legales aplicables al caso.</p> <p><b>49.2.</b> Si el Contratista decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar al Contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando el Contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.</p>
<p><b>50. Liquidación del contrato en caso de rescisión.</b></p>	<p><b>50.1.</b> La liquidación del Contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las Subcláusulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.</p> <p><b>50.2.</b> En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de</p>

	<p>obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.</p> <p>El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 44 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Subcláusula 13.3.2. Además, serán aplicables las disposiciones de la Subcláusula 41.8.</p> <p><b>50.3.</b> Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, el Contratante determinará las medidas que debe tomar el Contratista en la Zona de Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras</p> <p>De no ejecutar el Contratista estas medidas en el plazo fijado por el Contratante, el Fiscal de obras las hará ejecutar de oficio.</p> <p>Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 48, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.</p> <p><b>50.4.</b> El Contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) las obras provisionales útiles para la ejecución del Contrato; y</li><li>b) los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras. Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato. Los materiales suministrados serán comprados a los precios del Contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la Cláusula 14.<p><b>50.5.</b> El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Fiscal de obras.</p></li></ul>
<p><b>51. Muerte. Incapacidad. Quiebra judicial del Contratista.</b></p>	<p><b>51.1.</b> En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindiré el Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador. En caso de que el Contratante declare la rescisión, éste tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no</p>

	<p>dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.</p> <p><b>51.2.</b> En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.</p> <p><b>51.3.</b> En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Subcláusulas 50.3. y 50.4 precedentes</p>
<p><b>I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS. ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO</b></p>	
<p><b>52. Solución de controversias.</b></p>	<p><b>52.1.</b> Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.</p>
<p><b>53. Legislación aplicable.</b></p>	<p><b>53.1.</b> El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.</p>
<p><b>54. Cambios en la legislación.</b></p>	<p><b>54.1.</b> A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para el Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta solamente los cambios en la legislación nacional podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.</p> <p><b>54.2.</b> Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento (exceptuadas las modificaciones a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Subcláusula 10.5), y que causen para el Contratista un aumento o una reducción del</p>

	<p>costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos al uno (1) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, las partes podrán celebrar un convenio modificatorio a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del convenio en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la propuesta de convenio enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones sobre solución de controversias conforme con la cláusula 52.</p>
<p><b>55. Entrada en vigor del Contrato.</b></p>	<p><b>55.1.</b> Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción.</p>
<p><b>56. Prácticas corruptivas.</b></p>	<p><b>56.1.</b> La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.</p> <p><b>56.2.</b> Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, OEI actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme al procedimiento establecido:</p> <p>a) <b>"Soborno" (cohecho).</b> Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.</p> <p>b) <b>"Extorsión o coacción".</b> El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.</p> <p>c) <b>"Fraude".</b> La tergiversación de datos o</p>

	<p>hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio de los participantes.</p> <p>d) <b>"Colusión"</b>. Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta.</p> <p><b>56.3.</b> Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición o contratación efectuado por OEI, incurrió en prácticas corruptas o fraudulentas, OEI podrá:</p> <p>a) rechazar cualquier oferta de adjudicación relacionada con ese proceso; y/o</p> <p>b) declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros temporal o permanente de ser un Proveedor / Contratista de la OEI</p>
<p><b>57. Notificaciones.</b></p>	<p><b>57.1.</b> Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato <b>(CEC)</b>. Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente.</p> <p><b>57.1.</b> El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p>

<b>CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)</b>	
<p>Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.</p>	
<b>A. ASPECTOS GENERALES</b>	
<b>CGC 3.1.</b>	La contratante es: <b>Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).</b>
<b>CGC 4.2.</b>	<p>Además de los documentos indicados en la Cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Pliego de Bases y Condiciones (Adendas si las hubiere).</li> <li>b) La Oferta completa del adjudicado.</li> <li>c) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;</li> <li>d) Pólizas de Seguro.</li> <li>e) La Garantía de Anticipo.</li> </ul>
<b>CGC 6.1.1</b>	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en guaraníes.
<b>CGC 6.1.1</b>	El período de validez de la Garantía de cumplimiento de contrato será de 60 (sesenta) días posteriores a la recepción definitiva de las obras.
<b>CGC 6.1.1</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción definitiva de las obras
<b>CGC 6.2.2</b>	Fondo de reparo: Del monto de cada Certificación de pago al <b>CONTRATISTA</b> , se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta contra entrega del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.
<b>CGC 6.3.</b>	<p><b>Responsabilidad – Seguros</b> El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá, como mínimo los seguros descritos en el presente anexo y con las coberturas mínimas indicadas en el mismo.</p> <p><b>Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad civil en Zona de Obras)</b> Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: 50.000.000 Gs. Muertes de dos o más personas: 100.000.000 Gs. Daños materiales a cosas de terceros: 50.000.000 Gs.</p> <p><b>Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)</b> Invalidez permanente o muerte (por cada persona): Profesionales: 50.000.000 Gs Nivel medio: 30.000.000 Gs. Obreros: 10.000.000 Gs. Gastos Médicos (por cada persona): 10.000.000 Gastos de sepelio (por cada persona): 12.000.000</p> <p><b>Seguro contra los riesgos en zona de obras</b> Contrato de Construcción (Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados): 20 % del valor del contrato. Daños por fenómenos naturales: 10 % del valor del contrato.</p>

	Remoción de escombros (después de un siniestro): 5 % del valor del contrato. Estos seguros deberán ser presentados ante la Contratante antes del Inicio de Obras y deben estar vigentes hasta la recepción definitiva de la Obra.
<b>B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS</b>	
<b>CGC 10.1.1.</b>	Los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras.
<b>CGC 10.4.3.</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>CGC 10.5.2.</b>	La Organización de Estados Iberoamericanos, estará exonerada del Impuesto al Valor Agregado, no siendo aplicable la exoneración a la subcontratación o adquisiciones por parte de las empresas contratistas.
<b>CGC 10.5.7.</b>	El oferente deberá recabar información y considerar en su oferta los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.
<b>CGC 11.3</b>	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: <b>(NO APLICA)</b> .
<b>CGC 11.4.</b>	<p>El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, hasta una suma equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total del Contrato. El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito y protocolizado el presente Contrato. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio.</p> <p>El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgada por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.</p> <p>El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsar deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista. El Contratante pagará el anticipo a la firma del contrato contra entrega de la póliza solicitada.</p>
<b>CGC 13.1.5</b>	<p>Los pagos al Contratista se efectuarán contra la presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obras ejecutadas,</p> <p>El contratista presentara la certificación mensual verificada por el fiscal de la obra y acompañara los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Factura</li> <li>-Planillas de Certificación firmadas por el profesional residente, el Fiscal de obra y el representante legal de la empresa contratista</li> <li>-Cronograma físico financiero actualizado, documentos que avalen las solicitudes de prórroga si corresponde</li> <li>-Curva de avance que compara el avance proyectado con el avance certificado</li> <li>-Copia de los libros de obras</li> </ul> <p>Independientemente a la actividad desarrollada por el fiscal de obras, la ejecución de este contrato será objeto de supervisión de parte del beneficiario y la contratante.</p>

	<p>La supervisión tiene la potestad de visitar las obras a fin de constatar in situ las certificaciones, condición previa al desembolso de los pagos correspondientes.</p> <p>La supervisión tendrá 5 (cinco) días calendarios para aprobar los certificados y posterior procesamiento del pago correspondiente.</p>
<b>CGC 13.2.1. d)</b>	<p>Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: <b>La devolución del 40% correspondiente al Anticipo. La retención caucional del 5% y las multas si corresponde.</b></p>
<b>CGC 13.2.3</b>	<p>La factura deberá ser presentada por el Contratista a la Organización de Estados Iberoamericanos.</p> <p>El pago de las facturas correspondientes a las certificaciones aprobadas mensualmente se efectuará dentro de los 10 (diez) días calendarios de recibidas la notificación de aprobación.</p>
<b>CGC 13.4.2</b>	<b>(NO APLICA)</b>
<b>C. PLAZOS</b>	
<b>CGC 19.1</b>	<p><b>Plazo de Ejecución</b></p> <p>El Contratista deberá comenzar los trabajos objeto de este contrato, al terminar el periodo de movilización que no deba ser superior a 5 días calendarios, y deberá continuarlos hasta su terminación de acuerdo al Cronograma de Avance de la Obra, que fue materia para la adjudicación de este contrato, u otro cronograma posterior actualizado, que cuente con la aprobación previa de la Fiscalización.</p> <p>El Contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, disposiciones generales y especiales y cualquier otro documento contractual, a entera satisfacción de la Contratante, dentro de un plazo de 15 (quince) meses de la emisión de la orden de inicio. La contratante dará la orden de inicio, una vez que el contratista haya recibido el monto correspondiente al anticipo, que se haya cumplido con la entrega de sitio de obra al contratista y se cuente con los permisos correspondientes, a partir de la fecha de la orden de Inicio, el contratista cuenta con 5 días del periodo de movilización, luego del cual se comienza a computar el plazo de ejecución.</p>
<b>CGC 19.2</b>	<p><b>Prórroga de los Plazos de Ejecución</b></p> <p>Se considera causal de prórroga de un día a partir de una precipitación de 5mm y de 2 días a partir de 20mm.</p>
<b>CGC 20.1. y CGC 20.3</b>	<p>Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega de la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cerocoma cinco por ciento del valor de cada servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.</p> <p>La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. Si se comprobare negligencia o mala fe por parte del CONTRATISTA, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la prestación en cuestión.</p> <p>Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.</p>

<b>D. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	
<b>CGC 21.1</b>	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.
<b>CGC 23.1</b>	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas”).
<b>CGC 24.3</b>	<b>Control de calidad de los materiales</b> Las verificaciones se harán conforme a las decisiones del Fiscal de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratista o proveedores u otros lugares.
<b>CGC 26.1, CGC 26.3 y CGC 26.4</b>	<b>(NO APLICA)</b>
<b>CGC 28.1, CGC 28.2 y CGC 28.3</b>	<b>Preparación de los Trabajo</b> - Duración del periodo de movilización: 5 días corridos después de recibida la Orden de Inicio y se haya pagado el Anticipo. - Plazo para la entrega del programa de ejecución: es a la firma del contrato. - Plan de seguridad e higiene: <b>El contratista es responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad que afectan al sitio de obras y al uso de elementos de seguridad por parte de sus operarios.</b>
<b>CGC 31.6.1.</b>	<b>Mantenimiento de las comunicaciones</b> Sin restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de agua.
<b>E. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS</b>	
<b>CGC 41.1., CGC 41.2. b) y CGC 41.2. e)</b>	41.1 Las recepciones provisorias de los trabajos se podrán realizar por las intervenciones finalizadas. 41.2 b) Pruebas Específicas: <b>La solicitadas por el Fiscal de Obra.</b> 41.2 e) Se aplica lo indicado en las CGC
<b>CGC 42.1</b>	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días posteriores a la última fecha de la recepción Provisoria de las Obras.
<b>CGC 44.2</b>	<b>Garantías Particulares</b> NO APLICA
<b>H. RESCISIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>CGC 48.1</b>	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: Ninguna otra.
<b>I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS. ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO</b>	

**CONDICIONES DEL CONCURSO**  
Solicitud de Propuesta N° 01/2026

---

<b>CGC 55.1.</b>	<b>Entrada en Vigor del Contrato</b> El contrato entra en vigor a partir de su suscripción
<b>CGC 57.1</b>	Para efecto de <b><u>notificaciones</u></b> la dirección del Contratante es: Atención: Organización de Estados Iberoamericanos – Oficina Paraguay Calle y No.: Humaitá 525 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: _____ Número de Fax: _____ Dirección Electrónica: contrataciones.pry@oei.int

## MODELO DE CONTRATO DE OBRA

### CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), representada en este acto por el Sr. **Don Germán García da Rosa Moure**, en su carácter de Director de la Oficina en Paraguay de la OEI en Asunción, en adelante denominada "LA CONTRATANTE" fijando domicilio en Humaitá N° 525 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto de la ciudad de Asunción, por una parte, y

Por la otra, la firma ..... domiciliada en ....., representada para este acto por el ..... en calidad de ....., con Cédula de Identidad N° ....., denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de obras "**DE READECUACION EDILICIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. – SEDE ASUNCIÓN**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 5. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establece las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las **OBRAS DE READECUACION EDILICIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. – SEDE ASUNCIÓN**

#### 6. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) Las Condiciones Generales del Contrato
- c) Condiciones especiales del Contrato;
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- e) Planos;
- f) La Oferta completa del adjudicado;
- g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- h) Pólizas de Seguro
- i) La Garantía de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### 7. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE FERROCARRILES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

#### 8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscrito bajo la modalidad identificada como Contratación directa por excepción, siendo el contratante el adjudicado en el proceso identificado como Solicitud de Propuesta N° 01/2026, "**CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA EL DISEÑO**

**Y EJECUCIÓN DE OBRA DE READECUACION EDILICIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. – SEDE ASUNCIÓN**”, convocado por la Organización de Estados Iberoamericanos – Representación Paraguay.

**9. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta la recepción definitiva de la obra.

**10. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**

Queda convenido que el monto a pagar por los servicios es de acuerdo a la siguiente planilla:

.....

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es

**11. FORMA DE PAGO**

El pago por la prestación, objeto de este contrato, será efectuado conforme a lo indicado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y en las Especificaciones Técnicas.

**12. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

Las obras deberán ejecutarse conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgada por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista. El Contratante pagará el anticipo dentro de un plazo de 8 días una vez que el Contratista haya solicitado el mismo y cumplido con todos los requisitos solicitados al efecto.

**16. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES.**

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los servicios adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**17. MULTAS**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Manual de la OEI.

**19. LEYES Y REGLAMENTOS**

“LA CONTRATISTA” deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales, ambientales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales y/o la ejecución de las obras.

**20. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva. -

**21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Queda establecido que siendo la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, un organismo de derecho internacional, la misma no renuncia a las prerrogativas estipuladas en la Ley N° 1901/02 y la Ley N° 4.757/12 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), por lo tanto para cuestiones jurisdiccionales, se deberán seguir lo establecido en la mencionada ley.

**22. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Organización de Estados Iberoamericanos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_, República del Paraguay, a los días del mes de de 2026.

Firmado por  
Contratante) Firmado por

(en nombre del  
\_(en nombre del Contratista)

## **ANEXO VIII - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL E INFORMACION CONFIDENCIAL**

En concordancia con lo establecido en los numerales 30 y 31 del Manual de procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI-Paraguay, serán aplicables las siguientes disposiciones a los datos de carácter personal e información confidencial que se presente en este proceso y a la contratación del oferente que fuera adjudicado.

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en Humaitá 525, Asunción - Paraguay o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su cédula de identidad civil o documento de identificación personal acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**ANEXO IX – FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

En caso de consorcio, este formulario deberá ser presentado por cada miembro.

Fecha: \_\_\_\_\_  
SP 01/2026 \_\_\_\_\_

1. Nombre o Razón Social del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. RUC del Oferente:
3. Domicilio legal del Oferente:
4. Año de constitución del Oferente:
5. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]  Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado].

**Formulario - Situación Financiera**

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

A completar por el Oferente

<b>Información financiera en equivalente de guaraníes</b>	<b>Información histórica (equivalente en miles de guaraníes)</b>
Activo a corto plazo (AC)	
(-) Pasivo a corto plazo (PC)	
=Diferencia	
(+) Certificado Bancario*	
=Total Disponibilidad ( $\geq$ 30% de las ofertas)	

\*El certificado bancario deberá presentar en caso de no cumplir con el porcentaje de disponibilidad financiera requerida.

Se adjuntan copia del último balance general correspondiente a los ejercicios indicados arriba los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;
- b) Los balances generales deben ser los presentados ante la entidad competente.
- c) Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- d) Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

**Formulario - Experiencia General en Construcción**

<b>Inicio Día/Mes/ año</b>	<b>Fin Día/Mes /año</b>	<b>Años</b>	<b>Identificación del contrato</b>	<b>Función del Oferente</b>
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____

**Formulario - Experiencia Específica en Construcción**

<b>Inicio Día/Mes/ año</b>	<b>Fin Día/Mes /año</b>	<b>Años</b>	<b>Identificación del contrato</b>	<b>Función del Oferente</b>
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____

**Formulario - Capacidad en Materia de Personal**

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cargo</b>	<b>Formación</b>	<b>Experiencia General y específica declarada</b>

**DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS  
INHABILIDADES PREVISTAS DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 21 DE  
LA LEY N° 7021/2022**

Fecha: \_\_\_\_\_

Proceso de Contratación: Modalidad: contratación  
directa por excepción.

A la Convocante: \_\_\_\_\_

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado. -

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

---

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .